

DOE

MIÉRCOLES, 25
de junio de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 122

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Residencias no Universitarias. Orden de 18 de junio de 2008 por la que se regula la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2008/2009 17274

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Lista de espera. Orden de 18 de junio de 2008 por la que se constituye lista de espera del Grupo V de personal laboral, en la Categoría de Ordenanza, correspondiente a las pruebas selectivas convocada por Orden de 22 de diciembre de 2006 17289

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados. Resolución de 17 de junio de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos 17291



Relación de aprobados. Resolución de 17 de junio de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa 17292

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 374/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1077/2006..... 17294

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 392/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1123/2006 17295

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 404/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1250/2006 17296

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 410/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1171/2006 17297

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Coria, consistente en la ampliación, redelimitación, reordenación y homologación del Sector SAU-5, donde se localizará un nuevo centro de salud 17298

Normas subsidiarias. Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor, consistente en recalificar como suelo no urbanizable de tipo I "Especial Protección" y de tipo III "Áreas Periurbana" a suelo no urbanizable tipo V "Áreas de Baja Protección", con objeto de construir una central hortofrutícola en la parcela 438 del polígono 6..... 17303



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "San Jorge", n.º 00882-00, en el término municipal de Badajoz **17305**

Consejería de Igualdad y Empleo

Acuerdos Administración-Sindicatos. Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del pacto sobre composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud **17313**

Convenios Colectivos. Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo entre "Agroexpansión, S.A." y su personal. Expte.: 10/016/2008 **17316**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Almendralejo

Notificaciones. Edicto de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 383/2006 **17340**

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 26 de mayo de 2008 sobre construcción de planta de hormigón. Situación: parcela 17 del polígono 11. Promotor: Áridos y Hormigones Felipe Sierra e Hijos, S.L., en Orellana la Vieja **17341**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por "Agropecuaria Cachiporro, S.L.", para explotación porcina ubicada en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa **17341**

Adjudicación. Resolución de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Seguimiento de nidos de águila imperial en Monfragüe y la alimentación suplementaria de polluelos de águila imperial ibérica en el resto de Extremadura". Expte.: 08N4121FD021 **17343**



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 22 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017046 **17344**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 23 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017049 **17345**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 27 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4101-1 **17346**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 12 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017093 **17347**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 6 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Cañamero **17348**

Vías pecuarias. Anuncio de 6 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Alía **17352**

Vías pecuarias. Anuncio de 9 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de Logrosán", en el término municipal de Alía **17356**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma de aseos y sustitución de carpinterías en el Colegio Rural Agrupado El Manantial de Escorial". Expte.: OBR.07.01.126 **17368**

Adjudicación. Resolución de 11 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2008/2009 y creación de un sitio web". Expte.: SUM0802003 **17369**

Adjudicación. Resolución de 11 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Títulos académicos y profesionales no universitarios". Expte.: SUM0803004 **17370**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la concesión del dominio público "Instalación, mantenimiento y explotación de cabinas telefónicas en los centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CDP/00/02/07/CA **17371**



Contratación. Anuncio de 16 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro de "Equipo de anestesia para el Servicio de Anestesia y de un electrocardiógrafo para el Servicio de Cuidados Intensivos del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres". Expte.: CS/05/01/08/CA **17372**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Electricidad Josmor, S.L.". Expte.: EE-0340-05 **17374**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Florencia Tejeda Castillo". Expte.: EE-0519-08 **17376**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para la contratación de empleado doméstico, correspondiente a la empresa "Campo Público de Talayuela, S.A.". Expte.: EE-0897-07 **17377**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de la subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "José Manuel Ramos del Puerto". Expte.: EE-1177-06 **17379**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, así como notificación del trámite de audiencia, correspondiente a la empresa "Restauración Belloso e Hijos, S.L.". Expte.: EE-2333-05 **17380**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para la contratación de empleada doméstica, correspondiente a la empresa "Roberto García Martín". Expte.: EE-2731-07 **17382**

Notificaciones. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para la contratación de empleada doméstica, correspondiente a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L.". Expte.: EE-3226-06 **17383**

Universidad de Extremadura

Adjudicación. Anuncio de 9 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de un concurso público para la contratación de "Redacción de proyecto y ejecución de la obra de ampliación del edificio de Servicio de Apoyo de la Investigación de la Universidad de Extremadura en Badajoz". Expte.: O.005/08 **17386**

Adjudicación. Anuncio de 9 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de un concurso público para la contratación de "Redacción de proyecto y ejecución de la obra de ampliación del túnel del viento y construcción de nave para el Servicio de Taller y Mantenimiento de la Universidad de Extremadura en Badajoz". Expte.: O.006/08 **17387**



Adjudicación. Anuncio de 9 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de un concurso público para la contratación de "Redacción de proyecto y ejecución de la obra de remodelación del antiguo Centro de Cirugía de Mínima Invasión y Remodelación del Animalario de la Universidad de Extremadura en Cáceres". Expte.: O.007/08 **17388**

Adjudicación. Anuncio de 9 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de un concurso público para la contratación de "Rehabilitación de la antigua Escuela de Ingenierías Industriales en Badajoz". Expte.: O.004/08 **17389**

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo. Anuncio de 4 de febrero de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 85 **17389**

Ayuntamiento de Holguera

Urbanismo. Edicto de 11 de junio de 2008 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-1 de las Normas Subsidiarias **17390**

Ayuntamiento de Quintana de la Serena

Planeamiento. Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana **17391**

Federación Territorial Extremeña de Fútbol

Contratación. Anuncio de 4 de junio de 2008 sobre información para la construcción de un campo de césped artificial en Llerena **17391**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de junio de 2008 por la que se regula la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2008/2009. (2008050243)

El Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas, en su Título II regula los servicios socioeducativos de la Consejería de Educación. El Capítulo II está dedicado a las Residencias Escolares para alumnado de Enseñanzas Obligatorias y Postobligatorias no Universitarias.

Las Residencias son servicios complementarios que contribuyen eficazmente al desarrollo del Proyecto Educativo Extremeño, al facilitar el acceso a las Enseñanzas Obligatorias y Postobligatorias a aquellos alumnos y alumnas que deben escolarizarse en localidades distintas a las de su domicilio habitual, así como a aquéllos que, en razón de circunstancias excepcionales, deban utilizar el servicio de Residencia para garantizar un desarrollo normalizado del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos Servicios aseguran asimismo, al alumnado, el acceso a actividades deportivas, culturales y recreativas que complementan su desarrollo personal y social.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO :

Artículo 1. Convocatoria.

1. Por la presente Orden se regula la convocatoria de plazas en Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cursar Enseñanzas Obligatorias y Postobligatorias durante el curso escolar 2008/2009.
2. Las plazas se ofertan en las Residencias que aparecen reseñadas en el Anexo I de esta Orden para alumnado escolarizado en las siguientes enseñanzas:
 - Educación Primaria.
 - Educación Secundaria Obligatoria.
 - Programas de Cualificación Profesional Inicial.
 - Bachillerato.
 - Formación Profesional de Grado Medio.
 - Formación Profesional de Grado Superior.
 - Enseñanzas de Régimen Especial.



Con carácter excepcional, alumnado de Educación Infantil por razones de carácter socioeducativo.

3. Las Delegaciones Provinciales de Educación propondrán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 15 de julio de 2008, la adscripción de las localidades de su ámbito a las distintas Residencias existentes para cada una de las etapas educativas.
4. Los/as Directores/as de las Residencias harán público en el tablón de anuncios de las mismas, el número de plazas disponibles para el alumnado solicitante y remitirán esta información a la Delegación Provincial correspondiente, antes del 15 de julio de 2008.
5. El número de plazas disponibles para solicitantes de Enseñanzas Postobligatorias será el que resulte una vez cubiertas las solicitudes del alumnado de Enseñanza Obligatoria, Educación Infantil y las renovaciones que se determinen según se establece en el artículo 4.2 de esta Orden.

Artículo 2. Características de la estancia.

1. El periodo de estancia en las Residencias comprenderá todos los días lectivos que se determinen en el calendario escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2008/2009.
2. Con carácter general y con el fin de facilitar la convivencia familiar y social del alumnado interno, las Residencias se cerrarán los fines de semana y los días no lectivos que se contemplen como tales en el calendario escolar de la Comunidad Autónoma.
3. El alumnado de Educación Obligatoria podrá solicitar ayuda individualizada para gastos de transporte de fin de semana en la convocatoria que anualmente se publica para tal fin, tanto si el transporte se realiza individual como colectivamente.
4. Los/as Directores/as de las Residencias podrán organizar, en coordinación con los servicios correspondientes de su Delegación Provincial, el traslado de fin de semana, de manera colectiva, del alumnado residente escolarizado en Enseñanzas Obligatorias. En todos los casos el coste debe ser autorizado por los servicios provinciales, con los criterios que se establezcan en la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor y se sufragará con cargo a dicha convocatoria.
5. En cuanto a los desplazamientos de fin de semana del alumnado de Enseñanzas Postobligatorias se estará a lo que disponga la Orden por la que se convocan becas y ayudas para estudios de Enseñanzas Postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2008/2009, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

1. Alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria:
 - a) Estar matriculado/a en el curso 2008/2009 en alguno de los siguientes niveles de Enseñanza Obligatoria:
 - Educación Primaria.



- Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Ser residente en Extremadura a 31 de diciembre de 2007.
 - c) No disponer de centro educativo adecuado al nivel de estudios que debe cursar en la localidad donde tenga fijado el domicilio habitual.
 - d) Carecer de ruta de transporte escolar organizada por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, desde el lugar de residencia al Centro docente más cercano en el que se impartan las enseñanzas en que debe matricularse.
 - e) Carecer de domicilio estable por pertenecer a familia de trabajadores ambulantes o itinerantes.
 - f) Excepcionalmente, tener circunstancias personales y/o socio-económico-familiares que aconsejen el internado como medida para compensar y asegurar una adecuada respuesta educativa.
 - g) De forma excepcional, podrá ser admitido alumnado de Educación Infantil siempre que concurran circunstancias que así lo aconsejen y las condiciones de la Residencia lo permitan. Estas circunstancias excepcionales deben quedar suficientemente justificadas en el correspondiente informe.
2. Alumnado escolarizado en Educación Secundaria Postobligatoria o Enseñanzas de Régimen Especial:
- a) Ser residente en Extremadura a 31 de diciembre de 2007.
 - b) Haber obtenido plaza escolar en el centro público adscrito a la Residencia para la que solicita plaza, o en otro centro público o conservatorios de música, en su caso, de la misma localidad en que esté ubicada la Residencia.
 - c) Encontrarse en la situación recogida en la Orden de 27 de septiembre de 2000 por la que se establecen las medidas encaminadas a regular la simultaneidad de estudios de tercer ciclo de Grado Medio de Música y Danza, y el Bachillerato.
 - d) No disponer, en la localidad en la que se ubica el domicilio familiar o en una localidad próxima, de centro público que imparta los estudios solicitados, siempre que los medios de transporte no le permitan el acceso diario con facilidad.
 - e) Encontrarse en alguna circunstancia excepcional, debidamente justificada, que impida o no aconseje su escolarización en un centro público de su entorno.

Artículo 4. Renovación de plazas.

1. Para alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Se podrá renovar la plaza en Residencia siempre que el alumnado cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido interno durante todo el curso escolar 2007/2008.



- b) Persistir las mismas circunstancias que justificaron la concesión de la plaza el curso anterior.
 - c) Carecer de transporte escolar organizado para el nuevo curso escolar.
2. Para alumnado escolarizado en Enseñanzas Postobligatorias.
- a) Para los/as alumnos/as que vinieran disfrutando de plaza en alguna de las Residencias objeto de la convocatoria, la renovación se producirá, previa solicitud, siempre que los estudios para los que se han matriculado en el curso 2008/2009 formen parte de la misma etapa educativa. En ningún caso podrá ser renovada la plaza de Residencia para cursar estudios en etapas educativas diferentes. El alumnado residente que se encuentre en esta situación, deberá solicitar plaza de nuevo ingreso.
 - b) A estos efectos constituyen etapas educativas independientes, las siguientes:
 - Cada una de las modalidades de Bachillerato.
 - Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Medio.
 - Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.
 - Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazos de presentación.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Consejera de Educación cumplimentando el modelo de solicitud que figura como Anexo II de la presente Orden.

Las solicitudes podrán presentarse, junto con la documentación requerida, en la misma Residencia, en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 2) y Cáceres (Avda. de Miguel Primo de Rivera, n.º 2-5.ª), en los registros autorizados de la Consejería de Educación, así como en los registros y oficinas a los que se refiere al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).
2. En el caso de que se optara por presentar la solicitud y documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada, antes de su certificación.
3. Las solicitudes recibidas en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 5.1, serán remitidas, una vez registradas, a la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
4. A las solicitudes (Anexo II) se acompañará la siguiente documentación:
 - 4.1. Con carácter general (para todas las Residencias):
 - Fotocopia compulsada del DNI del padre/madre o tutor.
 - Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo.
 - Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento o la Comandancia de la Guardia Civil.



4.2. Con carácter específico:

a) Alumnado escolarizado en Enseñanzas Obligatorias (Primaria y ESO):

1. Certificación del/la Secretario/a del Centro en el que el/la alumno/a está escolarizado/a en el presente curso, en la que se haga constar que no existe en la localidad del domicilio familiar centro público para el nivel educativo en que se escolarizará en el curso 2008/2009 y que existen dificultades que impiden el transporte diario y/o circunstancias personales o familiares que justifican la solicitud de plaza en Residencia (Anexo V).
2. Informe Social del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación, según proceda, en los supuestos de alumnos/as que tengan circunstancias personales, familiares y/o socio-económicas que aconsejen el internado. El referido informe debe acreditar suficientemente las circunstancias excepcionales en base a las que se solicita la plaza, así como el compromiso del profesional de orientar las intervenciones especiales si procedieran (Anexo VI).

b) Alumnado escolarizado en Enseñanzas Postobligatorias o en Enseñanzas de Régimen Especial:

1. Certificado de estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad al 31 de diciembre de 2007.
2. Certificado acreditativo del nivel de renta expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o autorización expresa al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) la citada certificación. Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara, se deberá presentar el citado documento junto con la solicitud (Anexo III).
3. Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) del ejercicio 2006.
4. Declaración jurada de ayudas solicitadas y/o percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas u otras Entidades y por cualquier concepto.
5. Certificación académica de las calificaciones obtenidas durante el curso 2007/2008, expedida por el centro de origen.
6. Certificado de matriculación o, en su caso, de reserva de plaza en el IES al que se encuentra adscrita la Residencia para la que solicita plaza, o en centro público ubicado en la localidad en que se sitúa la Residencia solicitada.
7. Documentación acreditativa de las situaciones socio-familiares que se aleguen.

4.3. Para las solicitudes de renovación, no será necesario adjuntar la documentación requerida con carácter general en el artículo 4, apartado 1.

4.4. La documentación requerida al alumnado de Enseñanzas Postobligatorias y de Régimen Especial con carácter específico en relación a calificaciones académicas y situación



económica, sólo se tendrá en cuenta para valorar las solicitudes en el supuesto de que en la Residencia para la que se solicita plaza haya más solicitudes que plazas vacantes.

5. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden hasta el 15 de julio de 2008.

Con carácter excepcional, para el alumnado de Enseñanzas Postobligatorias que deba acudir a pruebas en septiembre o que inicie Programas de Cualificación Profesional Inicial, se abrirá plazo extraordinario del 5 al 25 de septiembre de 2008.

Este plazo podrá ampliarse en aquellos supuestos en los que la escolarización se haya resuelto con posterioridad al 25 de septiembre de 2008.

Artículo 6. Procedimiento de verificación y subsanación de errores.

1. Los Servicios de Alumnos y Servicios Complementarios de las Delegaciones Provinciales, comprobarán las solicitudes y la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en esta Orden, procediendo a la informatización de las solicitudes.
2. Si la solicitud o documentación que se presenta tuviera algún defecto o estuviera incompleta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, la Delegación Provincial de Educación correspondiente, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del citado texto legal.

Artículo 7. Comisión Regional de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, propuesta de concesión o denegación de plazas y seguimiento, se constituirá una Comisión Regional de Selección y Seguimiento presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, o persona en quien delegue, actuando como vocales de la misma un representante del Servicio de Inspección y un representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios, de cada Delegación Provincial, dos representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y un funcionario de dicha Dirección General que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.
2. Estos nombramientos serán efectuados por la Consejera de Educación y serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - Petición de informes y documentos complementarios que estime necesarios para una mejor resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.
 - Valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios regulados en el artículo 8 y el baremo establecido en el Anexo IV de esta Orden.
 - Formulación de los correspondientes informes en que se concrete el resultado de la valoración de solicitudes. Estos informes se elevarán al Director General de Calidad y Equidad Educativa, que deberá emitir propuestas de resolución a la Consejera de Educación.



- Seguimiento de las plazas concedidas a efectos de comprobar la adecuada ocupación de las mismas.

Artículo 8. Criterios de Selección.

Para atender las solicitudes de admisión en las Residencias, cuando en éstas no existan plazas suficientes, el orden de prioridad será el que se establece a continuación:

- a) Alumnado de Educación Obligatoria, siendo prioritarios los de renovación frente a los de nueva adjudicación.
- b) Alumnado de Educación Infantil, en el mismo orden del apartado anterior.
- c) Alumnado de Enseñanzas Postobligatorias y de Enseñanzas de Régimen Especial, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo IV, teniendo en cuenta, además, las características de cada Residencia y la distribución proporcional del alumnado por grupos de edad.

Artículo 9. Resolución.

1. A la vista de los informes de la Comisión Regional de Selección y Seguimiento, el Director General de Calidad y Equidad Educativa propondrá la resolución de solicitudes de concesión de plazas a la Consejera de Educación en los siguientes plazos:
 - Antes del 15 de agosto de 2008 para plazas de Enseñanzas Obligatorias (Primaria y ESO).
 - Antes del 30 de agosto de 2008 para plazas de Enseñanzas Postobligatorias y plazas de Enseñanzas de Régimen Especial.
 - La convocatoria extraordinaria, si procediera, deberá resolverse antes del 30 de octubre de 2008 tanto para Enseñanzas Postobligatorias como para Enseñanzas de Régimen Especial.
2. En las propuestas de resolución deberán diferenciarse, tanto para las plazas concedidas como para las denegadas, las propuestas de renovación, de las de nuevo ingreso.
3. En el supuesto de que no se cubrieran todas las plazas vacantes de las distintas Residencias, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa se reserva el derecho de poder adjudicar plaza en Residencia a aquel alumnado de Enseñanzas Postobligatorias y/o de Enseñanzas de Régimen Especial que obtuviera ayuda al estudio, por este concepto, en la convocatoria de ayudas para Enseñanzas Postobligatorias y previas a la Universidad de la Consejería de Educación.
4. Los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en esta Orden, no obtuvieran plaza en Residencia, deberán aparecer en un listado ordenado según la puntuación obtenida, orden que se utilizará para cubrir las plazas en el caso de renunciadas.
5. La Consejera de Educación dictará resolución en el plazo de diez días desde la presentación de las propuestas anteriores.



6. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.
7. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las solicitudes concedidas y denegadas.

La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, notificará individualmente a todos los solicitantes y remitirá a cada Residencia el listado de alumnos/as con plaza concedida.

8. Contra la Resolución de adjudicación de plazas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien directamente recurso ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Artículo 10. Aportación económica del alumnado de Educación Secundaria Postobligatoria.

1. Las aportaciones económicas del alumnado de Enseñanzas Postobligatorias y de Régimen Especial se establecen en función de las condiciones de cada Residencia, y de los precios públicos autorizados:
 - Residencia del IES "Pérez Comendador" de Plasencia (Complejo Educativo de Plasencia), cuota mensual de 289,95 euros x 9 meses.
 - Residencias del IES "Universidad Laboral" de Cáceres, Residencia del IES "Zurbarán" de Navalmoral de la Mata, Residencia del IES "Gregorio Marañón" de Caminomorisco, Residencia de Estudiantes de Hervás "Valle de Ambroz", y Residencia del IES "Ntra. Sra. de Bótoa" de Badajoz, cuota mensual de 218,84 euros x 9 meses.
2. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del 30 de septiembre de 2008, en concepto de reserva de plaza. Si pasado ese plazo no se hubiera cumplido este requisito, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según lista de espera. Si una vez abonada la primera cuota mensual de reserva se renunciara por escrito a la plaza antes del 5 de octubre de 2008, se le reintegrará el 50% del importe de la misma. No se devolverá cantidad alguna cuando la renuncia escrita se realice con posterioridad a dicha fecha.
3. Las cuotas mensuales restantes se abonarán completas, antes del día 10 de cada mes, mediante ingreso en entidad bancaria, utilizando para ello el impreso normalizado de la Junta de Extremadura, Modelo 50, entregando fotocopia del mismo en la Residencia.
4. El alumnado podrá recibir beca para gastos de Residencia a través de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 2008/2009, del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o en la convocatoria de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
5. El alumnado que haya solicitado beca en alguna de las convocatorias descritas en el apartado anterior podrá aplazar el pago de las mensualidades hasta el cobro de la ayuda, realizando el abono de la cuota total del curso en un máximo de tres pagos fraccionados.

**Artículo 11. Incorporación de alumnado seleccionado y régimen.**

1. Los responsables de las Residencias comunicarán al alumnado seleccionado la fecha de incorporación. En el supuesto de que se produzcan renunciaciones deberá dar traslado de las mismas a la Delegación Provincial correspondiente.
2. Las normas de incorporación se elaborarán por la dirección de las respectivas Residencias que deberán ponerlas en conocimiento de los/as alumnos/as.
3. Los/as alumnos/as que se incorporen a las Residencias quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia en la que hayan obtenido plaza.
4. Cuando concurren especiales circunstancias que requieran la utilización de plazas de Residencia a lo largo del curso escolar y, por tanto, fuera de los plazos establecidos en esta Orden, los Delegados Provinciales de Educación propondrán al Director General de Calidad y Equidad Educativa, la incorporación del alumno solicitante, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el art. 3 de esta Orden y se aporte la documentación exigida.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa, autorizará las incorporaciones que procedan, y dará traslado de dicha resolución a la Delegación Provincial correspondiente.

5. En el plazo máximo de 30 días desde el comienzo de las clases las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la relación definitiva del alumnado incorporado a cada Residencia.

Asimismo, las bajas serán comunicadas por los Directores de Residencia a la Delegación Provincial correspondiente quien, trimestralmente, comunicará incidencias a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Artículo 12. Seguimiento.

El incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en esta Orden por parte del adjudicatario dará lugar a la pérdida de la plaza de Residencia.

Disposición final primera. Ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 18 de junio de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****RESIDENCIAS Y ENSEÑANZAS****RESIDENCIAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA****PROVINCIA DE BADAJOZ**

| DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|
| E.H. "Ntra. Sra. de los Dolores" | Alburquerque | Mixta |
| E.H. "San Vicente" | Cabeza del Buey | Masculina |
| E.H. "Santa Teresa" | Cabeza del Buey | Femenina |

PROVINCIA DE CÁCERES

| DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS |
|---------------------------------------|-------------------|-----------------|
| E.H. "Marcos Beas" | Hoyos | Mixta |
| E.H. "Sagrados Corazones" | Jaraíz de la Vera | Mixta |
| E.H. "Ntra. Sra. Virgen de Soterraña" | Madroñera | Mixta |
| E.H. "Placentina" | Plasencia | Femenina |
| E.H. "Guillén Cano Bote" | Trujillo | Femenina |

**RESIDENCIAS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA,
POSTOBLIGATORIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.****PROVINCIA DE BADAJOZ**

| DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS |
|---|-----------|-----------------|
| Residencia del I.E.S. "Ntra. Sra. de Bótoa" | Badajoz | Mixta |

PROVINCIA DE CÁCERES

| DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | CARACTERÍSTICAS |
|---|-----------------------|-----------------|
| Residencia del I.E.S. "Universidad Laboral" | Cáceres | Mixta |
| Residencia del I.E.S. "Zurbarán" | Navalmoral de la Mata | Mixta |
| Residencia del I.E.S. "Gregorio Marañón" | Caminomorisco | Mixta |
| Residencia del I.E.S. "Valle de Ambroz" | Hervás | Mixta |
| Residencia del I.E.S. "Pérez Comendador" | Plasencia | Mixta |



ANEXO II

SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES

RENOVACIÓN

NUEVO INGRESO

RESIDENCIA: _____ **LOCALIDAD:** _____

PROVINCIA: _____

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:

Apellidos: _____ Nombre: _____

Nacido el _____ de _____ de _____ en _____ Provincia de _____

Sexo: H M N.I.F.: _____

2.- DATOS FAMILIARES: (Padre, Madre o Tutor)

Apellidos y nombre del padre/tutor: _____

Edad: _____ NIF: _____

Apellidos y nombre de la madre: _____

Edad: _____ NIF: _____

Domicilio Familiar: _____ Nº: _____ C.P.: _____

Localidad _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

3- CENTRO ESCOLAR DONDE REALIZARÁ ESTUDIOS DURANTE EL CURSO 2008-2009

Centro _____ Localidad _____

Etapas Educativa _____ Nivel _____ Especialidad _____

4. CENTRO ESCOLAR EN EL QUE ESTUVO MATRICULADO DURANTE EL CURSO 2007-2008

Centro _____ Localidad _____

Etapas Educativa _____ Nivel _____ Especialidad _____

5.-DATOS QUE APORTA EL SOLICITANTE: (sólo solicitudes de nuevo ingreso)

| | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| DISTANCIA del domicilio del alumno al Centro más próximo en que se imparten las enseñanzas | | |
| - Hasta 80 Kms. | <input type="checkbox"/> | |
| - Entre 80 y 160 Kms. | <input type="checkbox"/> | |
| - Más de 160 Kms. | <input type="checkbox"/> | |
| Número de hermanos en la Residencia: <input type="checkbox"/> | | |
| Sólo en caso de alumnado de Enseñanzas Postobligatorias | | |
| ¿HA SOLICITADO BECA?: | | |
| Del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| De la Consejería de Educación | SÍ <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |

El abajo firmante, padre, madre o tutor del/la alumno/a cuyos datos figuran en la presente solicitud declara que cuantos datos y documentos figuran en la misma se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: El/la solicitante.

Fdo.: Padre/madre/tutor.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

**ANEXO III****ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS O EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.**

AUTORIZO a la Consejería de Educación, para que solicite a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la certificación acreditativa del nivel de renta. (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberá presentar dicho documento junto con la solicitud).

Miembros de la unidad familiar con obligación de declarar:

| | |
|---------------|-------|
| Declarante 1: | Fdo.: |
| N.I.F.: | |
| Declarante 2: | Fdo.: |
| N.I.F.: | |
| Declarante 3: | Fdo.: |
| N.I.F.: | |
| Declarante 4: | Fdo.: |
| N.I.F.: | |
| Declarante 5: | Fdo.: |
| N.I.F.: | |

**ANEXO IV****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS
POSTOBLIGATORIAS
Y DE RÉGIMEN ESPECIAL**

A) DISTANCIA.

- Hasta 80 Kms.: Un punto
- Entre 80 y 160 Kms.: Dos puntos
- Más de 160 Kms.: Cuatro puntos

B) RENTA PER CÁPITA.

| | |
|------------------------------|-----------|
| De 0 euros a 1.354 euros | 10 puntos |
| De 1355 euros a 2.370 euros | 9 puntos |
| De 2.371 euros a 3.383 euros | 8 puntos |
| De 3.384 euros a 4.401 euros | 7 puntos |
| De 4.402 euros a 5.415 euros | 6 puntos |
| De 5.416 euros a 6.366 euros | 5 puntos |
| De 6.367 euros a 7.447 euros | 4 puntos |
| De 7.448 euros a 8.463 euros | 3 puntos |
| De 8.464 euros a 9.400 euros | 2 puntos |
| De 9.401 euros a 9.480 euros | 1 punto |

C) HERMANOS.

- Primer hermano en la Residencia: Tres puntos
- Por cada uno de los hermanos siguientes: Dos puntos

D) EXPEDIENTE ACADÉMICO. (Nota media)

- Sobresaliente: 2 puntos
- Notable: 1,5 puntos
- Bien: 1 punto
- Suficiente: 0,5 puntos
- Insuficiente: Cero puntos

E) ANTIGUOS RESIDENTES que cambien de etapa educativa, con informe favorable del/la Director/a:
Dos puntos

**ANEXO V**

Don/Doña _____ como Secretario/a
del Centro _____
Dirección _____ n° _____
Localidad: _____

CERTIFICA:

Que el/la alumno/a _____ con
domicilio en C/ _____ n° _____
Localidad _____ estuvo escolarizado el curso 2007-2008 en este
Centro en:

- E. PRIMARIA Nivel _____
 E.S.O. Nivel _____

Que el referido alumno/a cursará en el 2008-2009:

- E. PRIMARIA Nivel _____
 E.S.O. Nivel _____

Que en el lugar en que se ubica el domicilio familiar:

- Sí existe Centro Público para el nivel en que se escolarizará en el 2008-2009.
 No existe Centro Público para el nivel en que se escolarizará en el 2008-2009

Que el/la alumno/a tiene dificultades para el transporte diario de su domicilio al Centro Escolar por:

- No existe ruta de transporte escolar.
 Otras (especificar): _____

Que concurren otras circunstancias personales y/o familiares que justifican la utilización de plaza de Residencia (especificar, si procede).

Y para que conste expido, sello y firma la presente.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

VºBº
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO VI****INFORME DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y
PSICOPEDAGÓGICA/ORIENTADOR DEL CENTRO/DEPARTAMENTO DE
ORIENTACIÓN**

D./Dña. _____ miembro
del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector de _____
o Jefe del Departamento de Orientación del Centro _____

INFORMA

Que el/la alumno/a _____
escolarizado en Etapa _____ nivel _____ en el
Centro _____ provincia _____
necesita utilizar el Servicio Complementario de Residencia para compensar y asegurar una adecuada
respuesta educativa, en base a:

Circunstancias personales (especificar):

Circunstancias familiares (especificar):

Circunstancias socio-económicas (especificar):

Que me **COMPROMETO** a Orientar las intervenciones específicas, si procediera, y a realizar el
seguimiento sistemático de la situación del/la alumno/a.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

VºBº del/la Director/a

El/La Orientador/a

Fdo.:

Fdo.:



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de junio de 2008 por la que se constituye lista de espera del Grupo V de personal laboral, en la Categoría de Ordenanza, correspondiente a las pruebas selectivas convocada por Orden de 22 de diciembre de 2006. (2008050245)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocó pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Categoría de Ordenanza de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición y ante la necesidad urgente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de dar cobertura a puestos de trabajo de la citada Categoría, para atender a la prestación de los servicios públicos que ella tiene encomendados y al no existir lista de espera vigente, corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera en la Categoría indicada, para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a funcionarios o personal laboral fijo, con los aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, en la Categoría de Ordenanza de personal laboral.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

1.º Mayor número de ejercicios aprobados.

2.º Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.



- 3.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.
2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.
3. Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica el Reglamento General de Ingreso, se establece que un número de plazas igual a las que no hayan resultado cubiertas por el turno de discapacidad se ofertarán para su provisión temporal, en primer lugar a los aspirantes que habiendo participado por el referido turno formen parte de la correspondiente lista de espera, si bien atendiendo al orden de prelación que hagan en dicha lista y teniendo en cuenta la zonificación formulada en la solicitud de participación en las pruebas. De no existir aspirantes que concurren por el turno de discapacidad se acudirá, para proveer dichos puestos al resto de aspirantes que conformen la lista de espera.

De igual forma se procederá cuando quede vacante por cualquier circunstancia un puesto de trabajo de los adjudicados con carácter definitivo a aspirantes discapacitados en la convocatoria de pruebas selectivas de la que derivó la correspondiente lista de espera o de los adjudicados, también a personas con discapacidad, por el sistema contemplado en el apartado anterior.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituirá a la derivada de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el art. 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos. (2008061833)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 3 de septiembre de 2007 (Diario Oficial de Extremadura núm. 108, de 18 de septiembre), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.10 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 134, de 16 de noviembre de 2006), se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados:

| Apellidos y nombre | DNI | Puntuación |
|---|-----------|------------|
| Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, M ^a Aurora | 14912093C | 32,372 |
| Pastor González, María Teresa | 06969514P | 29,110 |
| Otero Vasco, María | 76357044B | 29,071 |
| Gabriel Marín, María Eugenia de | 06979484L | 28,501 |
| Galán Señas, María Teresa | 06983291P | 28,385 |
| Gordillo Amigo, María Soledad | 08805408L | 27,971 |
| Rodríguez-Viñals Causiño, María Esperanza | 08791716N | 27,674 |
| Pinilla Carretero, María del Carmen | 08813039Z | 25,963 |

Conforme a lo previsto en la base 9 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz, a 17 de junio de 2008.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa. (2008061834)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, convocada por Resolución de 22 de octubre de 2007 (Diario Oficial de Extremadura núm. 128, de 6 de noviembre), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.10 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 134, de 16 de noviembre de 2006), se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados:

| Apellidos y nombre | DNI | Puntuación |
|---|-----------|------------|
| Bravo Iglesias, Fernando | 06976895Y | 87,571 |
| Delgado Jiménez, Ana María | 06984246C | 85,462 |
| Narciso Guzmán, Luz María | 06984556P | 79,708 |
| Tejado Ferredelo, Ana Belén | 44402882W | 79,174 |
| Trejo Real, Rocío de Belén | 08825197M | 78,879 |
| Rodero Rodríguez, Aurora | 28940423Y | 78,850 |
| Fanega Rivero, Begoña | 28939734F | 78,308 |
| García Guisado, María Carmen | 08824009J | 76,129 |
| Morgado Collado, María Ángeles | 80047852D | 75,345 |
| Blanco Nevado, María Guadalupe | 08827809H | 74,687 |
| Navarrete Vega, Carlos María | 08783802X | 73,251 |
| Rocha López, Pedro | 07006250J | 72,540 |
| Quesada Sánchez, María José | 24202381X | 71,468 |
| González Chaviano, Felipa | 07014845Y | 71,180 |
| Alarcón Domingo, Carlos | 08823759Q | 71,074 |
| García César, María Ángeles | 46615158T | 70,959 |
| Gallego Bacas, Carmen | 07450816N | 70,671 |
| Rodríguez García, Carmen | 04161680Z | 70,454 |
| González Cuenda, Juan Diego | 08837360R | 69,681 |
| Sánchez Yuste, Eva María | 76013067E | 67,840 |
| Gragera Rodríguez, Cristian | 08842111Z | 66,208 |
| Rocha Gómez, Isabel María | 80041664P | 65,452 |
| Moreno Calzado, Josefa | 08822064A | 65,047 |
| Guerrero Ayuso, Manuel Jesús | 08764265T | 64,345 |
| Hernández Alvarado, María Sagrado Corazón | 06988789D | 63,624 |
| Sánchez Cruz, Juan Luis | 28937883L | 63,612 |
| Barroso Duque, Brígida | 06972514H | 63,594 |
| López Pérez, Carmen | 08692574T | 62,872 |
| Álvarez Atanes, Carlos | 09280633H | 60,538 |
| Álvarez-Buiza Diego, Jaime | 08757649P | 59,748 |



Conforme a lo previsto en la base 9 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz, a 17 de junio de 2008.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 374/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1077/2006. (2008061788)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1077 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/972/05, promovida por D. José Ignacio Rodríguez Fuentes".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 374 de 14 de mayo de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1077/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/972/05, por lo que confirmamos la misma al ser plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico".

Mérida, a 11 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 392/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1123/2006. (2008061789)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1123 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de junio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1866/05, promovida por D.ª Rosalía Martín Mejías".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 392 de 15 de mayo de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1123/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de junio de 2006, dictada en la reclamación número 06/1866/05, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 11 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 404/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1250/2006. (2008061790)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1250 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1141/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 404 de 15 de mayo de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1250/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de julio de 2006, por la cual se estima parcialmente la reclamación económico-administrativa con número de referencia 06/1141/06. Por ello, confirmamos la Resolución impugnada al ser plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico".

Mérida, a 11 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 410/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1171/2006. (2008061791)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1171 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de junio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1527/05, promovida por D. Francisco Maya Guerra".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 410 de 15 de mayo de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1171/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de junio de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/1527/05, por lo que procedemos a confirmar la misma al resultar ajustada a Derecho".

Mérida, a 11 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Coria, consistente en la ampliación, redelimitación, reordenación y homologación del Sector SAU-5, donde se localizará un nuevo centro de salud. (2008061856)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de febrero de 2008, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28-9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Coria no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La procedencia de la homologación de contenidos a la LSOTEX deriva de lo establecido en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda y el art. 70, resultando inaplicables las limitaciones establecidas en los arts. 80.5 y 82.3 de la misma, por considerarlas referidas exclusivamente a modificaciones de planes aprobados de acuerdo con el nuevo régimen previsto en la LSOTEX o, en todo caso, adaptados a la misma.

La documentación que ha de contener el expediente se halla relacionada, por remisión del citado art. 80.1 de la LSOTEX y en lo que proceda, en el art. 75 de la LSOTEX, sin perjuicio de las exigencias que a este respecto se derivan de la iniciativa homologadora.



Por otro lado, en virtud de lo previsto en el art. 74.4 de la LSOTEX y el art. 7.2.j del citado Decreto 314/2007, le corresponde a la CUOTEX el dictamen o informe previo, al objeto de que el Excmo. Sr. Consejero de Fomento pueda eximir, para supuestos o actuaciones urbanísticas o edificatorias concretas contempladas en el art. 74.4.d de la LSOTEX, del cumplimiento del estándar de vivienda sometida a un régimen de protección pública a que se refiere el art. 74.3 de la LSOTEX, en determinadas unidades de actuación en suelo urbano, o permitir su cumplimiento agregado en determinaciones sectores de suelo urbanizable del estándar de vivienda sometida urbanizable, y en los términos previstos en el art. 27.6 del RPLANEX.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y la homologación del nuevo Sector SAU-5, donde se localizará un nuevo centro de salud, con la determinación sobre la reserva de vivienda protegida, que en virtud de lo anterior, disponga el Excmo. Sr. Consejero.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanísticas resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO



ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 28 de febrero de 2008, se introduce el apartado 5.11 en las Normas Subsidiarias, y el Anexo II.Bis de Condiciones Particulares para el Suelo Urbanizable, que quedan redactados como sigue:

CAPÍTULO 5. NORMAS PARA EL SUELO APTO PARA LA URBANIZACIÓN.

5.11. Espacios libres y zonas verdes privados asociados a unidades residenciales (únicamente de aplicación al SAU "EL CONVENTO" Unidad de Actuación 2).

Los espacios libres de carácter privado, que se encuentran asociados a las manzanas residenciales, deberán destinarse a jardines privados, patios y/o aparcamientos al aire libre, además éstos podrán utilizarse parcialmente como accesos a garajes.

En caso de destinarse a aparcamientos en superficie, será obligatorio la existencia de arbolado en proporción de 1 árbol x aparcamiento.

Para los espacios libres asociados a unidades residenciales plurifamiliares se fija, para cualquier caso, un ajardinamiento mínimo del 25% de la superficie de dichos espacios.

Dado que el terreno destinado a estos espacios libres puede ser inclinado, para una más fácil utilización, éstos podrán aterrarse (la cota superior del aterrazamiento, medida en su punto medio, no podrá superar los 0,75 m sobre la rasante de acerado).

Estos espacios libres podrán construirse bajo su rasante, siendo su uso exclusivamente el que sea compatible con las NNSS (además no computará a efectos de edificabilidad).

Sobre la rasante de dichos espacios libres, sean aterrados o no, solamente podrán realizarse construcciones auxiliares necesarias para los mismos (accesos a garajes, lucernarios, ventilaciones, dotaciones deportivas, piscinas y/o pequeñas edificaciones sin uso lucrativo (edificac. destinadas a ubicar transformadores, etc., con una superficie construida máxima de 15 m²). A excepción de las pequeñas edificaciones, el resto de construcciones auxiliares no superarán un metro de altura sobre la rasante del aterrazado.

Además dichos espacios libres se limitarán mediante un cerramiento de una altura máxima de 2,25 m, el cual, no podrá ser en su totalidad opaco (se podrá realizar con su parte baja opaca —la parte opaca tendrá una altura máxima de 1,5 m— computando dentro de esta altura el aterrazado que sea necesario, mientras que, la parte alta se realizará mediante enrejado metálico que no sea opaco).

ANEXO II.- BIS. CONDICIONES PARTICULARES PARA SUELO URBANIZABLE.

I.- SAU "EL CONVENTO".

Su objetivo es el de dotar al Municipio del suelo necesario para un nuevo Centro de Salud, dada la urgente necesidad del mismo, se ha dividido el polígono en dos zonas diferenciadas Unidad de Actuación 1 y Unidad de Actuación 2.



Las dotaciones obligatorias de todo el SAU "EL CONVENTO", son el resultado del conjunto de dotaciones de la Unidad de Actuación 1 más las dotaciones de la Unidad de Actuación 2.

El SAU "EL CONVENTO" es un sector homologado y con ordenación detallada vinculante.

Dado lo obsoleto del planeamiento vigente, el cual no se corresponde en algunos casos con la realidad existente, se encuentra definido en la Modificación 19 de las NNSS de Coria las dimensiones acotadas de viales y manzanas edificatorias (Plano de Ordenación O.5 Alineaciones de dicha Modificación Puntual de las NNSS).

I.a. SAU "EL CONVENTO", Unidad de Actuación 1:

Resultado de la cesión anticipada de terrenos, en concreto 8.083,07 m², los cuales forman parte de las dotaciones de la totalidad del SAU "EL CONVENTO". De los 8.083,07 m² se destinan 4.013,69 m² a Centro de Salud (Equipamiento), 1.410,94 m² a Jardín (Zona Verde) y 2.658,44 m² a viales (Viales colindantes al equipamiento).

Dada la urgente necesidad del Centro de Salud será la propia Administración la que desarrolle esta actuación.

Las ordenanzas de aplicación a esta actuación serán las siguientes:

- Zona Institucional Pública: Prescripciones establecidas en las NNSS de Coria, en concreto en el Capítulo 4.9. Condiciones particulares de las Zonas en Suelo Urbano. Apartado Zona Institucional Pública.
- Espacios libres y zonas verdes: Prescripciones establecidas en las NNSS de Coria, en concreto en el Capítulo 4.10. Condiciones particulares de las Zonas en Suelo Urbano. Apartado Espacios Libres y Zonas Verdes.

I.b. SAU "EL CONVENTO", Unidad de Actuación 2:

Con una superficie de 16.553,42 m², de los cuales, se destinan 1.201,22 m² a Área de Juegos (Zona Verde) y 6.284,01 m² a viales.

El desarrollo de la esta unidad se prevé inicialmente mediante Gestión Indirecta.

Se establece en el plano de ordenación de esta NNSS el número máximo de plantas.

La edificabilidad se define indirectamente fijando las alturas máximas y la parte de la parcela que puede utilizarse para levantar dichas alturas más el correspondiente derecho de vuelo. Para el caso de fachadas situadas en zonas verdes privadas se establece un saliente máximo igual al correspondiente al tipo de vial al que da frente dicha fachada.

Las ordenanzas de aplicación a esta actuación serán las siguientes:

- Espacios libres y zonas verdes: Prescripciones establecidas en las NNSS de Coria, en concreto en el Capítulo 4.10. Condiciones particulares de las Zonas en Suelo Urbano. Apartado Espacios Libres y Zonas Verdes.



- Espacios libres y zonas verdes asociados a unidades residenciales: Prescripciones establecidas en las NNSS de Coria, en concreto en el Capítulo 4.12. Condiciones particulares de las Zonas en Suelo Urbano. Apartado Espacios Libres y Zonas Verdes asociados a unidades residenciales.
- Residencial Plurifamiliar: Prescripciones establecidas en las NNSS de Coria, en concreto en el Capítulo 4.2. Condiciones particulares de las Zonas de Suelo Urbano. Apartado Zona Residencial en manzana cerrada A.

Se establecen además como usos únicamente permitidos según el art. 3.10.2 de las NNSS de Coria los siguientes: Residencial, Servicios Terciarios, Institucional Público e Industrial únicamente en categoría 1.

- Residencial Unifamiliar: Prescripciones establecidas en las NNSS de Coria, en concreto en el Capítulo 4.2. Condiciones particulares de las Zonas de Suelo Urbano. Apartado Zona Residencial en manzana cerrada A junto con las condiciones que establecen dentro de este epígrafe. Se establecen además como usos únicamente permitidos según el art. 3.10.2 de las NNSS de Coria los siguientes: Residencial y aquéllos que sean compatibles con dicho uso (Almacén, garaje, trastero, etc.).

Dado que no se conoce la tipología definitiva de residencial unifamiliar a realizar, se permitirá modificar la línea de edificación fijada (creación de retranqueos tanto delanteros como traseros, etc.), mediante previa aprobación de Estudio de Detalle, siempre y cuando no se varíen los parámetros de edificabilidad y densidad, y dicho estudio afecte a unidades edificatorias de manzanas completas de residencial unifamiliar.

Se permitirá el aprovechamiento bajo cubierta como trastero con una superficie máxima de 6 m², el cual, no computará a efectos de edificabilidad.

Ahora bien, si en una manzana resultase una edificabilidad menor a la fijada, debida a una modificación de la línea de edificación, ésta podrá incrementarse en el bajo cubierta para que dichos espacios pudieran ser habitables, la superficie de dichos espacios estará limitada a 25 m². Además todo este posible aprovechamiento deberá quedar comprendido dentro del gálibo definido por un plano inclinado un 50%, trazado desde la línea que define la altura máxima permitida en fachada. La zona de patio creada por esta modificación de la línea de edificación tendrá la condición obligatoriamente de no edificable.

En el caso de viviendas con cubiertas planas, el posible aprovechamiento podrá materializarse dentro del gálibo anteriormente definido.

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor, consistente en recalificar como suelo no urbanizable de tipo I "Especial Protección" y de tipo III "Áreas Periurbana" a suelo no urbanizable tipo V "Áreas de Baja Protección", con objeto de construir una central hortofrutícola en la parcela 438 del polígono 6. (2008061844)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de marzo de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28-9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28.9, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torremayor no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 3/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAR NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "San Jorge", n.º 00882-00, en el término municipal de Badajoz. (2008061836)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de Sección A) denominado "San Jorge", 00882-00, en el término municipal de Badajoz, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 46 de fecha 6 de marzo de 2008. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de Sección A) denominado "San Jorge" n.º 00882-00, en el término municipal de Badajoz:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de Sección A) denominado "San Jorge" n.º 00882-00, en el término municipal de Badajoz, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.



- 1.2. Zona de actuación: La explotación se realizará en las parcelas 294, 295, 296, 297, 298 y 299 del polígono 759, y las parcelas 5 y 6 del polígono 758, del término municipal de Badajoz.

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas y 25 metros a las infraestructuras (carreteras, ferrocarril, acequias, canal, etc.), como se indica en el estudio de impacto ambiental. El retranqueo con respecto a los cauces (Río Guadiana, Arroyo de la Cabrera y quebradas) será de 100 metros a lo largo de todo su recorrido con objeto de protegerlos de posibles afecciones. De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero se realizará, como se indica en el estudio de impacto ambiental, por zonas (en concreto, cuatro) en función de las infraestructuras existentes. La explotación se llevará a cabo de forma ordenada y progresiva: una vez extraído el material de una zona no se podrá comenzar en la siguiente hasta que se concluya la restauración ambiental de la explotada.

- 1.3. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a los 30°. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático, por lo que el volumen de explotación quedará supeditado a la aparición de éste.
- 1.4. Volumen de explotación: El volumen de áridos que se podrá extraer será inferior al indicado en el estudio de impacto ambiental (1.277.9223 m³), dado que la superficie explotable se verá reducida al establecer retranqueos con respecto a los cauces (100 metros) y tras reducir la profundidad media de extracción del proyecto, 3 metros, a 2 metros garantizando de esta forma la no afección al nivel freático. En este sentido, la explotación se realizará siempre por encima del nivel freático dejando sin explotar una potencia de depósito aluvial de al menos 1,00 metro de forma que se garantice la no afección a distintos factores del medio.

El volumen de explotación, realizadas las reducciones pertinentes, será 728.450 m³.

- 1.5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción será 12 años, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.
- 1.6. Accesos y cerramiento: El acceso a las parcelas de extracción se realizará por un camino que parte de la carretera EX-209 en dirección a Montijo. Dada la presencia de explotaciones agrícolas, se procederá al asfaltado del camino en el recorrido utilizado por vehículos pesados y maquinaria; con esta medida se minimizará la emisión de polvo por su efecto negativo sobre los cultivos.

Se llevará a cabo el cerramiento de las parcelas a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.



- 1.7. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
- 1.8. El presente informe se refiere exclusivamente al aprovechamiento del recurso minero (áridos).

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de los cultivos: Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá a asfaltar el camino de acceso a las parcelas a explotar, con objeto de evitar la emisión de polvo que perjudique las explotaciones agrícolas.

Asimismo, se instalarán pantallas vegetales en el perímetro de las parcelas donde se realizará el aprovechamiento del recurso minero, junto al cerramiento, para retener las partículas polvo que pudieran afectar a los cultivos. Las pantallas vegetales se conseguirán con la plantación de las siguientes especies: álamos, sauces, cipreses, mimbreras y atarfes, con una densidad que permita retener las partículas y enmascarar la actividad.

- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos. Se regarán asimismo los accesos durante el periodo previo a su asfaltado.

Dada la proximidad del núcleo urbano de Sagrajas, los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo. El tránsito de vehículos pesados y maquinaria evitará el paso por zonas habitadas.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

- 2.3. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.



- 2.4. Protección de las aguas: Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. La extracción se realizará, por tanto, siempre por encima del citado nivel.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

- 2.5. Protección de la vegetación: Con objeto de mantener la vegetación de ribera se mantendrán las distancias de seguridad a los cauces (Río Guadiana, Arroyo de la Cabrera y quebradas) establecidas en este condicionado: 100 metros en todos los casos.

- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.2 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

Se procederá al asfaltado del camino de acceso, como se ha indicado anteriormente, y a su mantenimiento, procediendo al arreglo de baches y desperfectos ocasionados por el tránsito de maquinaria y vehículos pesados.

- 2.8. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola de suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas, taludes y fondo de explotación, serán cubiertas de tierra vegetal y revegetadas con herbáceas (gramíneas y leguminosas).

- 2.9. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:



- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.
- Recuperación del uso original de las parcelas.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas.
- Puesta en marcha de un Plan de Abandono y Clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante (aptdo. 3.2).

3. Plan de Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo como son: jalonado de las zonas de seguridad a cauces e infraestructuras diversas, remodelación de formas, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.



Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3.2. En la fase de abandono, y una vez que estén finalizadas las labores de restauración, el promotor del proyecto deberá remitir, vía órgano competente, un Plan de Abandono y Clausura de las superficies afectadas por la actividad, que constará, esencialmente, de los siguientes documentos:

1. Informe del responsable ambiental donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta.
2. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, acopios, infraestructuras, etc.).
3. Anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Además, se adjuntarán los siguientes documentos: una copia de la Declaración de Impacto Ambiental y del informe ambiental al último Plan de Vigilancia de la explotación, una copia de la resolución administrativa de autorización-otorgamiento de explotación emitida en su momento por parte del órgano competente, y una copia del resguardo del depósito de la fianza en vigor.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (84.900 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.
- 4.2. Plazo: se dispone de dos años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación,



instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

- 4.4. Asimismo, y como norma a seguir a la hora de prevenir cualquier alteración sobre el patrimonio histórico-arqueológico, se cumplirá lo establecido en la Ley 2/1999, de patrimonio histórico y cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la actividad arqueológica en Extremadura. Como medida preventiva, contemplada en el art. 54 de la Ley 2/1999, si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 11 de junio de 2008.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, EXPLOTACIONES Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.L., ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) de Minas denominada "San Jorge" n.º 882.

El proyecto consiste en la obtención de préstamos que se sitúan en el término municipal de Badajoz, en las parcelas 294, 295, 296, 297, 298 y 299 del polígono 759, y las parcelas 5 y 6 del polígono 758. La superficie afectada sería 425.974,30 m² alcanzando una profundidad media de 3 metros. El volumen total de explotación, según el estudio de impacto ambiental, sería 1.277.923 m³ (no obstante, dicho volumen se verá reducido por las limitaciones establecidas en la declaración de impacto ambiental referentes a distancias de seguridad). El acceso a la zona sur se realizaría desde la carretera EX-209 en dirección a Montijo por la margen derecha, a través de un camino que comunica con una pista del canal de Montijo. La zona norte sería asimismo accesible por un camino que une la localidad de Sagrajas con la EX-100.

La explotación se llevaría a cabo mediante ciclo continuo de arranque de material, carga en camión y traslado. El sistema programado consistiría en el arranque y carga mediante la utilización de retroexcavadora, con posterior transporte. La extracción se proyecta sobre terraza aluvial mediante la ejecución de un único banco de trabajo de geometría continua y morfología tipo artesana.

El periodo de ejecución del proyecto, estimado en el estudio de impacto ambiental, sería de 25 años, no obstante, dada la reducción del volumen de explotación, éste será de 12 años.

**ANEXO II**

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes y objetivos”.
- “Situación geográfica”.
- “Legislación”.
- “Descripción del proyecto”: diseño de la explotación y cubicación del recurso.
- “Examen de alternativas”: se analizan los condicionantes para la elección de las zonas de extracción.
- “Descripción del medio físico”: se estudian los factores Topografía, Geología, Hidrografía, Climatología, Aire, Ruidos y Vibraciones.
- “Descripción del medio biológico”: se estudian los factores Flora y Fauna.
- “Descripción del medio socioeconómico”.
- “Espacios protegidos”.
- “Evaluación de impacto ambiental”; se identifican y predicen los impactos sobre el Paisaje, la Fauna, la Flora, el Agua, el Suelo, el Aire, el Ruido y la Socioeconomía. Se describe la metodología empleada, se realiza la valoración con y sin medidas correctoras y se hace un dictamen y resumen de la valoración global.
- “Medidas protectoras y correctoras”: las principales medidas a aplicar serán las siguientes:
 - Durante la Fase de Adecuación: se evitará cualquier vertido de maquinaria o cualquier otro resto; se vigilará que la maquinaria se encuentre en buen estado; se evitarán las acumulaciones de maquinaria en la zona; no se repostará la maquinaria en el tajo, sino en lugares acondicionados; los posibles materiales sobrantes, así como los resultantes de posibles demoliciones, se llevarán a vertederos adecuados a tales fines.
 - Durante el Periodo de Funcionamiento: si llegaran los niveles de contaminación acústica a cotas elevadas, será necesario el montaje de pantallas sónicas que amortigüen el ruido generado por la actividad; todos los plásticos serán recogidos para su transporte a vertedero controlado.
- “Planificación de la restauración”: una vez aplicadas las medidas correctoras y el plan de restauración, el resultado final será un paraje de idénticas características al actual, ya que el promotor pretende recuperar la zona mediante el relleno con materiales procedentes de vaciados y demoliciones y extendido de tierra vegetal.
- “Periodo de ejecución”: se estima su duración en 25 años, no obstante se atenderá a lo establecido en el condicionado de la declaración de impacto ambiental; dicho periodo comprende las operaciones preventivas y medidas correctoras, así como las obras de restauración.
- “Presupuesto de restauración”: asciende a la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (15.310,00 €).



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del pacto sobre composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud. (2008061763)

El Servicio Extremeño de Salud ha remitido a esta Dirección General de Trabajo, para su publicación, el texto del Pacto sobre composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Disponer la publicación del texto del citado Pacto en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 5 de junio de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

PACTO SOBRE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

En Mérida, a 14 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura; D. Dámaso Villa Mínguez, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud y D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano, Secretario General del Servicio Extremeño de Salud.

Y de otra parte, D. Damián Cumbres Jiménez, en representación de CEMSATSE; D. Agustín Pachón Sánchez, en representación de CC.OO.; D. Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT y D.^a M.^a Jesús Vázquez Ramos, en representación de USAE.

MANIFIESTAN

Por Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, se hizo público en el Diario Oficial de Extremadura de 20 de septiembre el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del Desarrollo Profesional en el citado Organismo, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

El apartado Quinto del referido Acuerdo dispone la creación de una Comisión de Evaluación, con carácter regional, y cuyas competencias serán las de evaluar cada una de las solicitudes



que se presenten de desarrollo profesional y elevar a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la propuesta de reconocimiento individual del nivel de desarrollo profesional que en su caso corresponda.

En su virtud y previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, se dispone lo siguiente:

Primero. La Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional, creada en el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional, tendrá su sede en la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, en Mérida.

Segundo. La actividad de la Comisión de Evaluación será atendida con los mismos recursos humanos y materiales asignados a la unidad de apoyo creada para hacer frente a la evaluación de la carrera profesional del personal sanitario licenciado y diplomado.

Tercero. El objeto de la Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional del Servicio Extremeño de Salud es, previa realización de los trámites y actuaciones oportunos y a la vista de la documentación presentada por los interesados, evaluar y valorar los méritos alegados en la solicitud para el acceso a los distintos niveles de desarrollo profesional de los trabajadores del Servicio Extremeño de Salud incluidos en el ámbito de aplicación del mencionado Acuerdo.

Cuarto. Las funciones de la Comisión de Evaluación serán las siguientes:

- a) Recibir las solicitudes de acceso a los distintos niveles que le remita la unidad de gestión correspondiente del Servicio Extremeño de Salud.
- b) Celebrar reuniones periódicas con la frecuencia necesaria para lograr la máxima agilidad y eficiencia en el procedimiento de evaluación y valoración de las solicitudes, debiendo levantarse por el Secretario de la Comisión acta de cuanto se trate en las mismas.
- c) Evaluar las solicitudes recibidas y proceder a su validación con base en el contenido de cada solicitud y en la documentación aportada por el interesado.
- d) Recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos alegados, así como requerir al solicitante para la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.
- e) Elevar a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud, propuesta vinculante en la que se pronuncie sobre el acceso o no acceso al nivel solicitado, haciendo constar la fecha de la evaluación, la cual tendrá efectos de la presentación de dicha solicitud.

Quinto. La Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional estará constituida por los siguientes miembros:

- a) La Presidenta, que será la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Dependencia o persona en quien delegue.
- b) Nueve vocales, nombrados por la Consejera de Sanidad y Dependencia.



c) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un trabajador adscrito a la unidad de apoyo.

Podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo de 31 de enero de 2007 de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales de desarrollo profesional en el SES.

Sexto. El régimen jurídico, así como el funcionamiento y sistema de adopción de acuerdos de la Comisión, será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre régimen jurídico de los órganos colegiados.

Y, en prueba de su conformidad, se firma el presente Pacto.

Por la Administración.

Por las Organizaciones Sindicales.

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo entre "Agroexpansión, S.A." y su personal. Expte.: 10/016/2008. (2008061808)

Visto el contenido del Convenio Colectivo entre "Agroexpansión, S.A." y su personal (código de convenio n.º 10/0109/2), suscrito con fecha 28 de febrero de 2008, de una parte, por los representantes de la empresa en representación de la misma, y de otra, por el Comité de la Empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 9 de junio de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

IX CONVENIO COLECTIVO ENTRE AGROEXPANSIÓN, S.A. Y SU PERSONAL

Artículo preliminar.

Son partes firmantes del presente Convenio, de una parte AGROEXPANSIÓN S.A., en representación empresarial y de otra parte, los representantes del comité de empresa, en representación de los trabajadores.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio establece y regula las normas por las cuales han de regirse las condiciones laborales del personal que presta sus servicios en AGROEXPANSIÓN, S.A.

**Artículo 2. *Ámbito territorial.***

El ámbito territorial del presente Convenio es el centro de trabajo constituido en la localidad de Malpartida de Plasencia y a los que en un futuro se puedan constituir.

Artículo 3. *Ámbito personal.*

El presente Convenio se extiende a todas las personas sujetas a relación laboral con AGRO-EXPANSIÓN, S.A., con independencia de la modalidad contractual que vincule al trabajador con la Empresa.

Artículo 4. *Ámbito temporal.*

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, sin perjuicio de que los efectos económicos se retraerán al 1 de enero de 2007, salvo cláusula contraria que se especifique.

El presente Convenio terminará su vigencia el 31 de diciembre de 2009, y se dará por denunciado por ambas partes de forma automática sin necesidad de comunicarlo por escrito.

Artículo 5. *Resolución de conflictos.*

- Las partes firmantes del IX Convenio Colectivo entre Agroexpansión y su personal, acuerdan adherirse en su totalidad al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como a su reglamento de aplicación, vinculando, en su consecuencia, a la Empresa y a la totalidad de los trabajadores de la misma, y ello en cumplimiento de lo previsto en el ARTÍCULO 3.3 del ASEC y 4.2.b del Reglamento que lo desarrolla.
- Igualmente, conforme al ARTÍCULO 8 del ASEC y 8 de su Reglamento, las discrepancias sobre la interpretación o aplicación del ARTÍCULO del Convenio se someterán con carácter previo a la Comisión Paritaria, para que lo que se establece un plazo de veinte días hábiles, en la que la Comisión Paritaria se reunirá y, en su caso resolviere las discrepancias que puedan existir.

CAPÍTULO II**ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO****Artículo 6. *Organización del trabajo.***

- Conforme a la legislación vigente, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa, así como su aplicación práctica, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64 del Estatuto de los Trabajadores.
- Los responsables de la Empresa se reunirán periódicamente con los representantes de los trabajadores a efectos de informar de los planes de trabajo.
- Igualmente, se notificará con antelación suficiente las decisiones encaminadas a la adaptación de la plantilla a las necesidades de la producción acompañándola de la relación de la nueva plantilla adaptada a esa circunstancia.



Sin la correspondiente autorización del Jefe de Planta o la persona de responsabilidad que se determine, no se podrá abandonar el puesto de trabajo.

CAPÍTULO III CATEGORÍAS PROFESIONALES

Artículo 7. Categorías profesionales.

La descripción de las diferentes categorías profesionales, son las determinadas en el Anexo I del presente Convenio, especificándose los grupos de las mismas. En el mismo Anexo, se especificarán las funciones que se incluyen en cada categoría.

Artículo 8. Trabajos de categoría superior e inferior.

Cuando desempeñe trabajos de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la asignada a su categoría y la de la función que efectivamente realice y siempre aplicando el artículo 39,4 del E.T.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, la Dirección precisa destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inmediatamente inferior a la que ostente, sólo podrá hacerlo por el tiempo indispensable, manteniéndose la retribución y demás derechos de su categoría profesional.

Artículo 9. Personal fijo discontinuo.

Se denomina personal fijo discontinuo a los trabajadores contratados según esa modalidad de contrato laboral, y a los que hubieran sido contratados a tiempo parcial, con carácter indefinido, para realizar trabajos fijos y periódicos.

Los trabajadores fijos discontinuos son llamados al trabajo y, con independencia de cuando causaran baja en la Seguridad Social, cesan en el mismo por finalización de las actividades de campaña, de acuerdo con las necesidades de trabajo y según su orden en el censo del Grupo Funcional al que estuvieran adscritos.

Artículo 10. Grupos funcionales.

Los grupos funcionales de trabajadores que se prevén son los relacionados en el Anexo II.

Artículo 11. Censos.

- Coincidiendo con los ceses del personal fijo discontinuo por finalización de campaña, se publicarán los censos de los distintos grupos funcionales, pudiendo el trabajador reclamar en un periodo máximo de quince días naturales desde su publicación, una vez confirmados dichos censos tendrá vigencia para el llamamiento y cese de las campañas posteriores.
- A los trabajadores fijos discontinuos incluidos en cada uno de los grupos funcionales se les asignará un número de orden por grupo funcional, que vendrá determinado por la fecha de alta en su respectivo grupo funcional, decidiendo en caso de igualdad la antigüedad.



- El censo será inamovible su orden dentro de su grupo funcional excepto por causa de excedencia voluntaria superior a un año y baja voluntaria en la Empresa.

Artículo 12. Llamamiento e incorporación al trabajo.

- La Empresa comunicará con carácter previo, a la Comisión Paritaria el llamamiento del personal fijo discontinuo, que será llamado a trabajar con un mínimo de siete días naturales de antelación salvo en aquellos casos de urgencia en que dicho periodo podrá reducirse; aquel que no se presentara al trabajo y no acredite, previamente la causa justificada para ello, se entenderá rescindido su contrato de trabajo a todos los efectos, salvo en el supuesto de llamamiento en caso de urgencia en el que la Empresa mantendrá el plazo de siete días para que el trabajador llamado y no incorporado se integre en su puesto de trabajo en el citado plazo.
- En todo caso, son causas justificadas para no incorporarse al trabajo, además de la señalada en el párrafo anterior, las siguientes: la incapacidad temporal, siempre y cuando el trabajador aporte parte médico oficial de baja o parte de confirmación. La mujer trabajadora o el trabajador, en su caso, mientras dure el periodo de descanso voluntario y obligatorio por maternidad, adopción o acogimiento previo y la excedencia forzosa, manteniéndose en todos estos casos el puesto de orden en el censo del grupo funcional.
- En caso de baja por maternidad, el número de orden se respetará dos campañas.
- La Empresa decidirá la no incorporación al trabajo de un trabajador por motivos de otro contrato laboral, para comunicarlo y estudiarlo posteriormente con la Comisión Paritaria.
- En aquellas campañas en las que tuviese que trabajar un solo turno, en el caso de un periodo de producción excepcional al finalizar una campaña normal, donde hubieran trabajado ambos turnos o en el caso de una producción limitada en el tiempo o cualquiera que fuera las circunstancias que originan esta situación se respetará el orden del censo para cumplir los requisitos de producción.

Artículo 13. Garantías de empleo para fijos-discontinuos.

- La Empresa se compromete, durante la vigencia del Convenio Colectivo, a garantizar el nivel de empleo de la plantilla del Centro de Trabajo de Malpartida de Plasencia en los términos en que se ha llevado a efecto hasta la fecha.
- Durante la campaña, y para cada grupo funcional, no podrá ser contratado ningún eventual mientras no se hayan incorporado todos los fijos-discontinuos de dicho grupo, salvo que por la especialización del puesto a cubrir, no exista ningún fijo-discontinuo de los que resten por contratar que conozca el trabajo a realizar.
- Los fijos-discontinuos tendrán siempre prioridad y preferencia para ocupar su puesto de especialidad en su área de adscripción, de forma que ninguno de ellos podrá ser desplazado por un eventual de su puesto de trabajo habitual.
- Fuera de campaña, si las necesidades productivas lo exigiesen, el personal fijo-discontinuo tendrá preferencia de ingreso sobre el personal eventual, debiendo serle ofrecido a aquéllos el ingreso para esas eventualidades, todo ello respetando los compromisos adquiridos por la empresa en lo relativo a trabajo de la media de las últimas 3 campañas.



- Si la Empresa necesitara cubrir una vacante o ampliar plantilla con personal fijo y, una vez realizados los exámenes de convocatorias de ascenso, no se cubriese por otros trabajadores con esa situación contractual, se ofertará tal puesto, a los trabajadores fijo-discontinuos del mismo grupo funcional por orden de antigüedad. Si el puesto no correspondiera a un grupo funcional de fijos-discontinuos, se ofertará a todos los fijos-discontinuos por orden de antigüedad riguroso.
- En los supuestos de contratación fuera de Campaña contemplados en los puntos 4 y 5, el trabajador será retribuido por el nivel que corresponda a este puesto, con renuncia, en su caso, a la retribución superior de su anterior especialidad y puesto.

CAPÍTULO IV

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y LICENCIAS

Artículo 14. Suspensión del contrato con reserva del puesto de trabajo.

- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Empresa, tendrá derecho a la suspensión de su contrato con reserva de su puesto de trabajo en los siguientes casos:

A) Maternidad – Paternidad del trabajador/a.

Según Ley.

B) Privación de Libertad del trabajador.

Según Ley.

C) Licencia sin sueldo.

Que podrá ser solicitada por el personal que haya cumplido al menos un año de servicio efectivo, por un plazo no inferior a 15 días ni superior a 4 meses, pudiendo repartirse en un máximo de dos veces. Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud, salvo supuestos de urgente necesidad, en cuyo caso se concederán en el menor tiempo posible, en cualquier caso, tal concesión será siempre que lo permitan las necesidades del trabajo.

1) Para el personal fijo la duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de cuatro meses cada dos años.

2) Para el personal fijo discontinuo, este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez, cuando hayan transcurrido, al menos, dos campañas completas, incluida aquélla en la cual se solicitó la licencia.

Artículo 15. Excedencias.

A) Excedencia Forzosa.

Que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad en su vigencia. Se concederá por la designación o elección para un cargo público o funciones sindicales efectivas, de acuerdo con los estatutos del sindicato de ámbito provincial o



superior, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo, o siempre que se perciban retribuciones por el mismo. El reintegro deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical, una vez pedido el reintegro éste se producirá de forma inmediata, a su puesto de trabajo.

B) Excedencia Voluntaria.

Podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos, de servicio efectivo en la Empresa. La duración de esta situación no podrá ser inferior a 4 meses ni superior a cinco años, debiéndose solicitar por un tiempo concreto dentro de este intervalo. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria. Este tipo de excedencia no reconoce derecho a reserva del puesto de trabajo, sino derecho preferente de ingreso cuando haya vacante de igual o similar categoría a la suya tal como se contempla en el art. 46.5 del Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador excedente voluntario que solicite su reincorporación deberá efectuarlo con una antelación mínima de 15 días antes de la terminación del periodo de excedencia concedido.

El trabajador fijo discontinuo que haya disfrutado de excedencia voluntaria por periodo superior a un año y se reincorpore, pasará a integrarse en el grupo funcional al que estuviera adscrito, ocupando el último puesto en el orden del Censo de dicho Grupo Funcional.

Respecto a los derechos mantenidos por el trabajador reintegrado, en cuanto a la antigüedad y promoción, se respetarán los que tuviera en el momento del cese, no contabilizándose para el cómputo de la antigüedad el periodo que haya permanecido sin prestar servicio.

C) Excedencia por maternidad.

Toda trabajadora cuando sea llamada por su orden en el censo estuviera embarazada, ese número de orden se respetará dos campañas.

CAPÍTULO V

PERMISOS RETRIBUIDOS

Artículo 16. Permisos retribuidos.

Conforme a lo establecido en 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los siguientes motivos y por el tiempo siguiente según Ley 39/1999 y en el Estatuto de los Trabajadores.

A. Quince días naturales en caso de matrimonio.

B. El padre, tres días naturales en caso de nacimiento de hijo, sin perjuicio de la prestación de Seguridad Social por paternidad señalada en el artículo 14 del presente Convenio Colectivo.

C. En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el



segundo grado de consanguinidad o afinidad, el trabajador podrá ausentarse del trabajo por un máximo de 3 días naturales.

Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. Se entenderá que se requiere desplazamiento siempre que el trabajador necesite desplazarse una distancia mayor a 30 Km del centro de trabajo de Malpartida.

D. Los familiares que dan derecho al permiso retribuido son los siguientes:

- Padres del trabajador.
- Suegros del trabajador.
- Hijos del trabajador.
- Hermanos del trabajador.
- Cuñados del trabajador.
- Yernos y nueras del trabajador.
- Abuelos del trabajador.
- Nietos del trabajador.

E. En caso de fallecimiento de familiares de tercer grado, por el tiempo indispensable para asistir al entierro, siempre que el mismo se produzca dentro de la Comunidad de Extremadura. En el resto de los casos la Empresa estudiará la petición.

F. La no justificación de las licencias, o el hecho de disfrutar de las mismas dedicándolas a realizar tareas distintas para las que se otorga, tendrá la consideración de falta grave.

G. Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de Formación durante los días de su celebración, no excediendo, en conjunto de diez al año, debiendo esto justificarse.

H. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente, sin que reciba el trabajador retribución o indemnización alguna y sin que pueda superarse, por este concepto, la quinta parte de las horas laborales en cómputo trimestral. En el supuesto de que el trabajador perciba retribución o indemnización por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho.

I. Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por la reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad; la indicada reducción se fijará necesariamente a opción de la interesada, coincidiendo con el inicio o finalización de la jornada. Este derecho podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

J. Un día por asuntos propios siempre que el trabajador preavise con tres días de antelación y con previa autorización de la Empresa.



CAPÍTULO VI
JORNADA Y HORARIOS

Artículo 17. Jornada de trabajo.

- La jornada laboral será de 40 horas semanales de Lunes a Viernes, no pudiendo exceder la ordinaria de 8 horas de trabajo efectivo.
- El descanso en cada jornada continuada mayor de 6 horas, computado como trabajo efectivo, será de 30 minutos.
- Los horarios previstos para el descanso, salvo fuerza mayor, serán de las 10,00 horas para el turno de la mañana y las 18,00 horas para el turno de la tarde.
- El último turno de la semana tendrá siete horas de trabajo efectivo, salvo en la semana final de Campaña, y en aquellas semanas en las que se hayan pactado puentes y afecten al viernes.
- Cuando se realicen trabajos en centros o puntos de compras diferentes al de Malpartida de Plasencia, se computarán como horas de trabajo el tiempo utilizado en el desplazamiento usado en su jornada de trabajo, siendo compensado los fijos discontinuos como vacaciones al final de la campaña coincidiendo con el cese.

Artículo 18. Reducción de jornada.

- Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos un octavo y un máximo de la mitad de duración de aquélla. En circunstancias excepcionales y por el tiempo que duren éstas, apreciadas libremente por la Dirección de la Empresa, se podrá acordar la concesión de reducción de jornada al trabajador, a solicitud motivada de éste, que conllevará una reducción proporcional de sus retribuciones, por un mínimo de una hora al día.
- En cualquier caso, el tiempo de la reducción de jornada será continuado y deberá necesariamente fijarse al inicio o finalización de la misma.

Artículo 19. Vacaciones.

- Las vacaciones anuales retribuidas serán de 22 días laborables, prorrateables en función del tiempo trabajado durante cada año natural.
- Con carácter general, los trabajadores fijos discontinuos disfrutarán de la parte proporcional de sus vacaciones a la finalización de las actividades de la campaña.
- El cálculo de las vacaciones anuales de los trabajadores fijos discontinuos se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{N.º Días Alta} + \text{Parte Proporcional de Vacaciones anuales no disfrutadas}) \times 22}{\dots}$$



El resultado de la anterior operación se redondeará por exceso o por defecto a la cifra entera más cercana.

Para el cálculo de la "Parte Proporcional de Vacaciones Anuales No Disfrutadas" se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{N.º Días de Alta x 22}}{360}$$

El cociente resultante de esta operación no será objeto de redondeo.

Si durante el periodo de trabajo ordinario el trabajador disfruta de algún día de vacaciones (entendiendo por tal "puentes o similares"), éste se descontará de la fórmula anterior relativa al "Parte Proporcional de Vacaciones Anuales No disfrutadas" $\frac{\text{N.º Días de Alta x 22}}{360}$

360

Artículo 20. Horas extraordinarias.

- Las partes manifiestan que el número de horas extraordinarias a realizar se reducirá al mínimo indispensable.
- A efectos de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda la realización, dentro de los límites legales, de las siguientes horas extraordinarias:
 - A. Las necesarias para prevenir y reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.
 - B. Las de carácter estructural, tales como:
 1. Operaciones derivadas de la alteración imprevista en el proceso productivo.
 2. Ausencias imprevistas y cambios de turno.
 3. Tareas necesarias para la integración o confección de pilones en proceso último y urgente de fermentación.
 4. Sustitución o ampliación de máquinas y equipos, así como su puesta en funcionamiento, improrrogable para asegurar la continuidad del proceso productivo.
 5. Problemas de puntualidad en el suministro de tabaco por causas ajenas, tiempo de recuperación por aquellas causas.
 6. Labores de mantenimiento urgente o imprevisible.
- Se informará al Comité puntualmente, sobre el número de horas a realizar.

Artículo 21. Fiestas.

- Serán días festivos los así declarados con carácter nacional y autonómico, más dos fiestas locales.



- Serán inhábiles los días 24 y 31 de diciembre, siempre que caigan en día laboral. No recuperables en días de festivo.
- Los posibles puentes concedidos por la Empresa, a petición del Comité, serán descontados de los días de vacaciones.

CAPÍTULO VII

FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

Artículo 22. Formación, perfeccionamiento y promoción profesional.

- De conformidad con lo que previene el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, para facilitar su formación profesional, el personal afectado por el presente Convenio tendrá los siguientes derechos y beneficios, según las clases de formación que se indiquen a continuación:

A) Estudios para la obtención de un título académico o profesional de carácter oficial.

1. A permisos retribuidos para concurrir a exámenes durante el tiempo necesario para la realización de éstos.
2. A una preferencia para elegir turno de trabajo, previo estudio de la Dirección.
3. Cuando exista un régimen de turnos de vacaciones, los trabajadores que asistan a esta clase de cursos podrán solicitar que su turno coincida con el tiempo de preparación de exámenes.
4. A permisos individuales de formación en los términos recogidos en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

B) Cursos de perfeccionamiento profesional.

B.1. Derechos:

A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a los cursos.

En el supuesto anterior y en el que se contempla en el apartado 1) del punto B.2 siguiente, el trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos retribuidos necesarios para concurrir a exámenes.

A la concesión del oportuno permiso no retribuido, de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

Se considerará como trabajo efectivo, el tiempo de asistencia a cursos de capacitación profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como de reconversión profesional, para asegurar la estabilidad del trabajador en su empleo en supuestos de transformación o modificación funcional de los Centros de la Empresa.

B.2. Beneficios:

1. Si la organización del trabajo no permitiera la adaptación de la jornada a la que se refiere el apartado 1) del punto B.1 anterior, el trabajador podrá solicitar la



reducción de la jornada de trabajo en un número de horas igual a la mitad de las que dedique a la asistencia a las clases con reducción de sus retribuciones en la misma proporción.

2. Cuando exista un régimen de turnos de vacaciones, los trabajadores que asistan a esta clase de cursos podrán solicitar que su turno coincida con el tiempo de preparación de exámenes.

Será necesario el informe previo de los Representantes de los Trabajadores, y en todo caso, se dejará a salvo la preferencia que establece el artículo 38.2 del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, en el caso que se solicite esta preferencia, no podrá acumularse el permiso para la preparación de exámenes a este turno de vacaciones.

Siempre que sea posible y con la regularidad que las circunstancias permitan y lo requieran los sistemas de trabajo, la Empresa, con la colaboración del Comité, procurará la promoción profesional de los trabajadores que lo precisen y demuestren capacidad suficiente, mediante los cursos, viajes, visitas técnicas y aquellos otros medios que se consideren oportunos en cada caso. En el supuesto de los trabajadores fijos de carácter discontinuo se les computará como tiempo de trabajo el de los cursos de promoción siempre que su grupo se encuentre trabajando.

A principios de año la Empresa informará de las actividades formativas previstas para dicho año.

C) Formación de los trabajadores en los niveles de Enseñanza General y Formación Profesional.

- Para cualquier tipo de licencia para formación, curso o cualquier otro motivo que afecte a los trabajadores se aplicará la Ley vigente en el momento de la petición. Dicha petición se deberá hacer por escrito con un mínimo de antelación de 6 días para que la Empresa pueda adaptar su producción.

CAPÍTULO VIII RETRIBUCIONES

Artículo 23. Salario base.

- El salario base mínimo será para el año 2007 el correspondiente a la tabla salarial anexa al convenio. Dicha tabla se actualizará cada año con los incrementos correspondientes.

Artículo 24. Incremento salarial.

Desde 1 de enero de 2007 y para los años sucesivos de vigencia se aplicará un incremento o revisión del salario base equivalente al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) real anual.

Se abonará a los trabajadores un incremento igual al IPC previsto por el gobierno en ley de Presupuestos para cada año, y en el caso de que el IPC real fuese superior, se regularizará la diferencia en un pago único en la nomina del mes en que se publique salvo imposibilidad de tiempo.

**Artículo 25. Plus asistencia y puntualidad**

Plus de Asistencia y puntualidad:

Se abonará a los trabajadores un Plus de Asistencia y Puntualidad, cuyo importe se establece durante la vigencia del convenio de la siguiente manera:

AÑO 2007: 30 €/mes.

AÑO 2008: 40 €/mes.

AÑO 2009: 55 €/mes.

Cuando las faltas de asistencia efectiva o de puntualidad sean tres o más al mes, el trabajador dejará de percibir la totalidad del plus correspondiente a ese mes, con independencia de lo establecido en el régimen disciplinario.

A efecto de lo previsto en el párrafo anterior y como únicas excepciones, se acuerda el devengo del plus de asistencia y puntualidad e los siguientes casos:

- a) Ausencias del trabajo por lactancia de un hijo menor de 9 meses.
- b) Por acudir al medico de cabecera de la red pública sanitaria con un máximo de dos horas hasta dos veces en el periodo de un mes (siempre que dichas ausencias se soliciten y justifiquen adecuadamente según los procedimientos aplicados en la Empresa).
- c) Vacaciones.
- d) Permiso retribuido por nacimiento de hijos, o por fallecimiento o enfermedad grave de familiares en 1º grado de consanguinidad o afinidad.

El importe de este Plus será satisfecho al trabajador en la nomina mensual (Doce pagas anuales) a partir del mes siguiente a la firma del Convenio.

— Dichas cantidades se abonarán en 12 mensualidades, proporcionales al tiempo trabajado.

Artículo 26. Pagas extras.

- El pago de las tres pagas extras, que se compone del sueldo bruto más la antigüedad, será a primeros de abril, el 20 de junio y el 15 de diciembre. Al personal que hubiera ingresado en la Empresa, se hubiera incorporado o cesara durante el transcurso del año, se le abonará la paga extra correspondiente, prorrateando su importe entre los días correspondientes al periodo de abono multiplicándolo por los días trabajados durante ese periodo. El periodo de devengo de la paga extraordinaria de junio, es del 1 de enero al 30 de junio, el periodo de devengo de la paga extraordinaria de diciembre es del 1 de julio al 31 de diciembre y el periodo de devengo de la paga de abril es del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.
- Al personal fijo discontinuo y eventual se le abonará la paga extra de Abril prorrateada mensualmente.

Artículo 27. Antigüedad.

- Se retribuirá como complemento salarial la antigüedad devengada en AGROEXPANSIÓN, S.A. computada por cuatrienios. Cada cuatrienio se retribuirá al valor del 5% de su



salario, por doce mensualidades y tres pagas extras. El pago se iniciará en el mismo mes que se cumple el cuatrienio.

- Los trabajadores fijos discontinuos, devengarán la antigüedad, computándose los cuatrienios por tiempo efectivamente trabajado o lo que es igual, por cada 1.460 días de trabajo.

Artículo 28. Cálculo horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias a realizar se reducirán al mínimo indispensable y precisarán en todo caso la autorización escrita de un miembro de la Dirección de la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos de lo establecido en el artículo 35.4 del Estatuto de los Trabajadores y en concordancia con la legislación vigente, se acuerda que cuando la Dirección de la empresa determine la necesidad de realizar horas extraordinarias, en los supuestos contemplados en dicha legislación, la prestación de trabajo en las mismas será obligatorio.

- Con carácter general, cada hora extraordinaria realizada de lunes a viernes se compensará por tiempo equivalente de descanso retribuido dentro de los cuatro meses siguientes a su realización, cada hora extraordinaria realizada en sábado, domingo o festivo, se compensará de igual forma con dos horas de descanso retribuido dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.
- Cuando dicha compensación en tiempo de descanso retribuido no fuera posible por razones de servicio o por cualquier otra circunstancia análoga, cada hora extraordinaria realizada de lunes a viernes se abonará en cuantía equivalente al valor de la hora ordinaria calculada con arreglo al módulo que a continuación se señala incrementada en un 75%. La realización en tales supuestos, en sábados, domingos o festivos, se abonará con un incremento del 100% sobre el valor de la hora ordinaria.
- El referido módulo para calcular el importe de las horas extraordinarias en los supuestos antes señalados, es el siguiente:

$$\text{Valor hora extraordinaria} = \frac{\text{Retribución total anual}}{\text{Horas de jornada anual}}$$

Artículo 29. Abono de haberes.

- La percepción de la liquidación mensual podrá tener lugar dentro de los diez primeros días del mes siguiente al liquidado. La nómina estará en poder del trabajador en las mismas citadas anteriormente.

CAPÍTULO IX ACCIÓN ASISTENCIAL

Artículo 30. Ropa de trabajo.

Se facilitará una prenda de trabajo al año a todo el personal. Se incluirá como prenda de trabajo: batas, fundas, gorras y guantes, si bien los guantes se regulará su entrega al año al igual que las mascarillas.



Se dispondrá del material de seguridad necesario para aquellos trabajos que así lo requieran, según la Ley vigente a tal efecto.

Artículo 31. Seguro de accidente.

Se establece la continuidad del seguro de accidente existente en favor de todos los trabajadores, por muerte o invalidez absoluta, por una cuantía de 21.035,42 € para el presente convenio.

Artículo 32. Incapacidad temporal.

En casos de accidente de trabajo, el complemento que abona la Empresa se incrementará hasta garantizar el 100% de las percepciones salariales brutas. En el resto de supuestos la empresa abonará un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias en la cuantía vigente a cargo de la entidad gestora, garantice las percepciones siguientes:

Desde el primer día hasta el día 20 inclusive, el 75 por 100 de la base reguladora considerada para el cálculo de la prestación de incapacidad temporal.

Desde el 21 en adelante, el 85 por 100 de la base reguladora calculada de idéntica forma.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos de enfermedad común que se prolonguen por más de 12 días continuados, y sólo una vez dentro de cada año natural respecto de cada trabajador, el complemento a abonar por la Empresa se incrementará en el importe correspondiente para garantizar el 100%, desde el primer día, de la base reguladora considerada para la prestación de incapacidad temporal. Lo anterior se aplicará desde la fecha de la firma del Convenio Colectivo.

Artículo 33. Seguro privado.

La Empresa facilitará un seguro medico privado para todos los trabajadores indefinidos o fijos discontinuos que así lo deseen. El coste del mencionado seguro será a cargo de la empresa en un 80% quedando el resto a cargo del trabajador.

CAPÍTULO X

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 34. Faltas.

- Los trabajadores podrán ser sancionados por las personas que la Empresa determine, mediante la resolución correspondiente, en virtud de incumplimientos laborales de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en este artículo.
- Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, podrán ser leves, graves o muy graves.

Serán faltas leves las siguientes:

1. La incorrección con el público y con los compañeros o subordinados.



2. El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
3. La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo, por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
4. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de uno o dos días al mes.
5. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días al mes.
6. El descuido en la conservación de los locales, material y documentos de la Empresa.
7. En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido excusable.

Serán faltas graves, las siguientes:

1. La falta de disciplina en el trabajo o de respeto debido a los superiores, compañeros o subordinado.
2. El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.
3. La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.
4. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas, cuando de los mismos puedan derivarse riesgos para la salud o la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.
5. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.
6. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco y menos de diez días al mes.
7. El abandono del trabajo sin causa justificada.
8. La simulación de enfermedad o accidente.
9. La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.
10. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo normal o pactado.
11. La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de la Empresa.
12. La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo en la Empresa.
13. La reincidencia en la comisión de faltas leves aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
14. Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares en el centro de trabajo, así como utilizar para usos propios, herramientas o materiales de la Empresa, tanto dentro como fuera de los locales de trabajo.



15. Toda la persona que utilice maquinaria específica, deberá cuidarla adecuadamente, siendo el estropearse reiteradamente sin causa justificada, causa grave.

Serán faltas muy graves las siguientes:

1. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
2. La manifiesta insubordinación individual o colectiva.
3. El falseamiento voluntario de datos e informaciones de la Empresa.
4. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.
5. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas, durante diez días al mes o más, o durante más de veinte días al trimestre.
6. La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un periodo de seis meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

Artículo 35. Sanciones.

— Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

A. Por faltas leves, graves y muy graves.

1. Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

2. Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a treinta días.
- Suspensión del derecho de concurrir a pruebas selectivas o concurso de ascenso por un periodo de uno o dos años.

3. Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de treinta y uno a noventa días.
- Despido.

B. Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y al interesado dándose audiencia éste y siendo oídos aquellos en el mismo, con carácter previo al posible acuerdo de suspensión provisional de empleo y sueldo que se pudiera adoptar por la Dirección para ordenar la instrucción de expediente, pudiéndose acordar la suspensión cautelar de empleo del trabajador expedientado mientras dura la tramitación del expediente disciplinario contradictorio.



- C. Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o preliminar del que pudiera instruirse en su caso, siempre que la duración de éste, salvo en los supuestos de suspensión del contrato, no supere el plazo de seis meses sin mediar culpa del trabajador expedientado.

- D. Los jefes superiores que toleren o encubran las faltas de los subordinados incurrirán en responsabilidad y sufrirán la corrección o sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

- E. Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, por sí o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral. La Empresa, abrirá la oportuna información e instruirá en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

CAPÍTULO XI

DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Artículo 36. Dietas.

- El personal a que se confiara alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubiera efectuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.
- En su caso los trabajadores tendrán derecho a adelantos sobre las cuantías de las dietas de hasta el 80%.
- En el supuesto de que el trabajador decida utilizar su vehículo particular para realizar un trabajo encomendado por la Empresa, y si ello fuera autorizado por superiores, ésta le abonará 0,28 € por Km recorrido.

CAPÍTULO XII

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 37. Vigilancia de la salud.

- El Servicio de Prevención propio de la Empresa, el Delegado de Prevención, tendrán las competencias, facultades y funcionamiento que prevé la vigente legislación y las establecidas en sus respectivas normativas de funcionamiento.
- La Empresa garantizará mediante la realización de reconocimientos médicos la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Tales reconocimientos médicos se llevarán a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario se exceptuarán los supuestos en que el



Servicio de Prevención de Agroexpansion considere la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la Empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

CAPÍTULO XIII

REPRESENTACIÓN COLECTIVA DEL PERSONAL

Artículo 38. Horas sindicales y asambleas.

- Las horas de que disponen los representantes de los trabajadores podrán acumularse previa comunicación a la Empresa en uno o varios miembros del Comité de Empresa, siendo su cómputo mensual. Los representantes de los trabajadores disfrutarán de este derecho con el requisito de la notificación escrita a la Dirección de la empresa dentro de al menos 24 horas anterior a su ejecución.
- Las asambleas se celebrarán fuera de las horas de trabajo, salvo que la Empresa por razones suficientes, acceda a lo contrario, y será presidida por el Comité de Empresa, que será responsable del normal desarrollo de la misma.
- Sólo podrán tratarse en la Asamblea los asuntos que figuren previamente incluidos en el orden del día.
- En la fábrica existirán tablones de anuncios en los que los representantes de los trabajadores y los sindicatos implantados, podrán insertar sus comunicaciones.

Artículo 39. Cuota sindical.

- La Empresa se compromete a descontar a los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente siempre que medie petición escrita y personal de cada trabajador interesado, que podrá ser revocada en cualquier momento, en la que deberá consignarse con claridad la orden de descuento, la central sindical o sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota mensual y el número de cuenta corriente o de ahorro a la que debe ser transferida la cantidad correspondiente.

Artículo 40. Secciones y delegados sindicales.

- Los sindicatos o confederaciones podrán establecer secciones sindicales de acuerdo con la legislación vigente.
- Las Centrales Sindicales con más de un 25% de representación en la Empresa, designarán a uno de sus representantes para que se dedique exclusivamente a las funciones sindicales, haciendo uso del crédito.

**Artículo 41. Comisión paritaria de vigilancia del Convenio.****A. COMPOSICIÓN.**

Durante la vigencia del presente Convenio, actuará una comisión paritaria que tendrá domicilio en la Empresa. Esta comisión estará compuesta por cuatro miembros, de ellos, dos representarán a la Dirección y dos a los trabajadores, teniendo que ser miembros del Comité de Empresa.

Los representantes de los trabajadores son Rosario González Sánchez e Isabel Tejada García.

B. FUNCIONES.

1. Informar sobre la voluntad de las partes en relación con el contenido del Convenio.
2. Interpretar el texto articulado del presente Convenio y seguir el cumplimiento de lo pactado.
3. Cualesquiera otras actividades que tiendan a una mejor aplicación de lo establecido en el Convenio.
4. Estudiar y proponer, cuando proceda, la modificación, suspensión o creación de grupos.

C. PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN PARITARIA.

1. La Comisión Paritaria se reunirá a petición de cualquiera de las partes, convocándose por escrito con, al menos, tres días hábiles de antelación, debiéndose incluir necesariamente en esta citación el orden del día.
2. Como trámite, que será previo y preceptivo, a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sea de su competencia, a fin de que mediante su intervención se resuelva el problema planteado, o, si ello no fuera posible, emitan dictamen al respecto.
3. La Comisión podrá recabar, por vía de aplicación, cuanta información o documentación estime pertinente, dispondrá de un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver la cuestión suscitada, o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución o dictamen, quedará abierta la vía administrativa o judicial pertinente.
4. Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán en todo caso por unanimidad de los asistentes.

Disposiciones adicionales.

- La Dirección de la Empresa Agroexpansión, S.A. se compromete a realizar las gestiones necesarias para inscribir el presente Convenio y sus anexos en el Registro correspondiente para su publicación en el Boletín Oficial de Extremadura.

**A N E X O I**

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

TÉCNICO DE COMPRA/CAMPO:

Gestiona la operación de compra de tabaco a los cultivadores que tienen relación contractual con Agroexpansión, Fuera de la época de compra, gestionará y controlará las labores agrícolas de los agricultores que suministran el tabaco asegurándose de que se cumplen las pautas marcadas por la empresa con el fin de adaptar las explotaciones al programa de GESTIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.

SUPERVISOR:

Asumirá la responsabilidad del proceso productivo así como la previsión de trabajos a llevar a cabo según pautas fijadas por la Dirección de la Empresa.

PROGRAMADOR:

Soporte a usuarios y mantenimiento de las aplicaciones desarrolladas y/o adquiridas, instalación, mantenimiento y puesta a punto de los sistemas operativos de los equipos informáticos.

CLASIFICADOR INDUSTRIAL:

Clasifica el tabaco siguiendo criterios basados en las necesidades de los procesos posteriores.

Será responsable de que se cumplan todas las normas de funcionamiento, fijadas por la Empresa, durante el periodo de compra.

Fuera de la época de compra participa en las tareas que le permitan tener conocimiento del desarrollo del proceso productivo.

AYUDANTE CLASIFICADOR:

Ayuda en las tareas normales del clasificador industrial.

RESPONSABLE ALIMENTACIÓN/SELECCIÓN:

Supervisará los procesos de alimentación y selección de acuerdo a instrucciones de trabajo a fin de conseguir las especificaciones técnicas de calidad estipulada y asegurar que todo el personal de su área cumpla las normas de funcionamiento confeccionadas por la Empresa.

JEFE DE MANTENIMIENTO:

Supervisará y podrá llevar a cabo las operaciones de mantenimiento de todas las maquinarias e instalaciones propias o alquiladas (Centros de compras) de la Empresa, así como el funcionamiento, conservación, seguridad y rendimiento de la caldera. Revisará junto con el supervisor de Planta los programas de trabajos de conservación y mantenimiento.

**OFICIAL DE MANTENIMIENTO:**

Llevará a cabo el mantenimiento de todas las maquinarias e instalaciones propias o alquiladas (Centros de compras) de la Empresa. Vigila el funcionamiento de las calderas (Carnet de Operador de Calderas) así como su conservación, seguridad y rendimiento. Realiza trabajos relacionados con oficios varios.

OFICIAL DE MANTENIMIENTO 2.ª:

Colabora en el mantenimiento de las maquinarias e instalaciones propias y alquiladas de la Empresa, realizando directamente los trabajos.

OFICIAL DE OFICIOS VARIOS:

Realiza trabajos relacionados con el mantenimiento general de las instalaciones y maquinaria además de carga/descarga y manejo de máquinas elevadoras en fábrica, almacenes y compra.

AYUDANTE MANTENIMIENTO:

Colabora con los oficiales de mantenimiento o realiza trabajos relacionados con oficios varios.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Efectúa trabajos de carácter auxiliar y elementales de administración.

AYUDANTE DE ALMACÉN:

Colabora con el supervisor en el control de los almacenes y ayudará en las misiones del responsable de almacén y en el trabajo propio de almacenaje y movimientos de mercancías de acuerdo a las normas establecidas.

AYUDANTE DE CONTROL DE CALIDAD:

Ayuda y/o realiza las funciones asignadas al operario de Control de Calidad.

AYUDANTE DE EQUIPOS MÓVILES:

Ayuda en las funciones normales del operario de equipos móviles, responsabilizando también del funcionamiento y conservación de las carretillas elevadoras que utilice.

OPERARIO DE RESECADO:

Vigila el funcionamiento de la instalación de resecado, realiza los controles y regulaciones necesarios para conseguir la máxima rentabilidad de la operación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad, así como el conocimiento y el mantenimiento de las máquinas a él encomendadas.

OPERARIO DE CONTROL DE CALIDAD:

Bajo la supervisión y según las instrucciones del responsable realiza las operaciones de especificaciones de calidad del tabaco, análisis y muestreos.

**OPERARIO PRENSA:**

Vigila el funcionamiento de la instalación de prensa, realiza los controles y regulaciones necesarios para conseguir la máxima rentabilidad de la operación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad, así como el conocimiento y el mantenimiento de las máquinas a él encomendadas.

OPERARIO EQUIPOS MÓVILES:

Trabajador que utiliza carretillas elevadoras responsabilizándose de su funcionamiento y conservación, así como de cumplir las normas de seguridad.

Es responsable del almacenaje, control, carga y descarga de mercancías de acuerdo a las normas establecidas.

OPERARIO PLANTA/COMPRA:

Realiza los trabajos necesarios en el proceso productivo de Alimentación/Selección y Compra.

AYUDANTE:

Realiza trabajos varios asignados por el supervisor, responsable alimentación-selección o responsable de compra con el fin de apoyar en las tareas de producción, carga y descarga manual de mercancía, mantenimiento y conservación.

OPERARIO DE OFICIOS VARIOS:

Realiza directamente trabajos relacionados con oficios varios o en el proceso productivo que requieren fundamentalmente esfuerzo físico y/o atención especial.

OPERARIO DE RECIBIMIENTO/ALIMENTACIÓN:

Realiza directamente trabajos relacionados con carga y descarga manual en el proceso productivo que requieren fundamentalmente esfuerzo físico especial.

NOTA: LA EMPRESA TIENE CONFIGURADA UNAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD POR CADA PUESTO DE TRABAJO, FIRMADAS POR CADA UNO DE LOS TRABAJADORES.



| CATEGORÍA | PUESTO DE TRABAJO |
|-----------------------------|--|
| Técnico | Técnico de Compra/campo Programador |
| Supervisor | Supervisor Clasificador Industrial Responsable Alimen-Selección Jefe de Mantenimiento |
| Operario | Operario Resecado Operario de Control de Calidad Operario Prensa Operario Equipos Móviles Operario Planta / Compra Operario Recibimiento/Alimentación Operario Oficinas Varios |
| Oficial Mantenimiento | Oficial de Mantenimiento mecánico/electricist. |
| Oficial de Mantenimiento 2ª | Oficial de Mantenimiento 2ª |
| Oficial de Oficinas Varios | Oficial Oficinas varios |
| Auxiliar Administrativo | Auxiliar Administrativo |
| Ayudante | Ayudante Almacén Ayudante de Control de Calidad Ayudante de Mantenimiento Ayudante Ayudante Clasificador Ayudante Equipos Móviles |

ANEXO II

GRUPOS FUNCIONALES

TÉCNICO DE CAMPO
PROGRAMADOR
SUPERVISOR
CLASIFICADOR INDUSTRIAL
JEFE DE MANTENIMIENTO
RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN/SELECCIÓN
OFICIAL DE MANTENIMIENTO
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE 2.ª
OFICIAL DE OFICINAS VARIOS
OPERARIO RESECADO
OPERARIO DE CONTROL DE CALIDAD



OPERARIO PRENSA
OPERARIO EQUIPOS MÓVILES
OPERARIO PLANTA/COMPRA
OPERARIO DE RECIBIMIENTO/ALIMENTACIÓN
OPERARIO OFICIOS VARIOS
AYUDANTE MANTENIMIENTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AYUDANTE DE ALMACÉN
AYUDANTE DE CONTROL DE CALIDAD
AYUDANTE EQUIPOS MÓVILES
AYUDANTE CLASIFICADOR
AYUDANTE

ANEXO IIITABLA SALARIAL 2007
SALARIOS BASES

| CATEGORIA | € ANUALES | € MENSUALES |
|---------------------------------------|------------------|--------------------|
| TECNICO DE CAMPO | 18.000,00 | 1.200,00 |
| PROGRAMADOR | 16.500,00 | 1.100,00 |
| SUPERVISOR | 18.000,00 | 1.200,00 |
| CLASIFICADOR INDUSTRIAL | 16.500,00 | 1.100,00 |
| JEFE DE MANTENIMIENTO | 17.250,00 | 1.150,00 |
| RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN/SELECCIÓN | 12.000,00 | 800,00 |
| OFICIAL DE MANTENIMIENTO | 12.750,00 | 850,00 |
| OFICIAL DE MANTENIMIENTO 2ª | 11.625,00 | 775,00 |
| OFICIAL DE OFICIOS VARIOS | 12.000,00 | 800,00 |
| OPERARIO RESECADO | 12.000,00 | 800,00 |
| OPERARIO DE CONTROL DE CALIDAD | 10.500,00 | 700,00 |
| OPERARIO PRENSA | 10.500,00 | 700,00 |
| OPERARIO EQUIPOS MÓVILES | 11.250,00 | 750,00 |
| OPERARIO PLANTA/COMPRA | 9.000,00 | 600,00 |
| OPERARIO DE RECIBIMIENTO/ALIMENTACIÓN | 10.500,00 | 700,00 |
| OPERARIO OFICIOS VARIOS | 9.000,00 | 600,00 |
| AYUDANTE MANTENIMIENTO | 10.500,00 | 700,00 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 10.500,00 | 700,00 |
| AYUDANTE DE ALMACÉN | 9.000,00 | 600,00 |
| AYUDANTE DE CONTROL DE CALIDAD | 9.000,00 | 600,00 |
| AYUDANTE EQUIPOS MÓVILES | 9.000,00 | 600,00 |
| AYUDANTE CLASIFICADOR | 9.000,00 | 600,00 |
| AYUDANTE | 9.000,00 | 600,00 |

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ALMENDRALEJO**

EDICTO de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 383/2006. (2008ED0454)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 108/07

En Almendralejo, a 11 de julio de 2007.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El/la Procurador, D. Fernando Sabido Moreno, en nombre y representación de Suroeste Renta Inmobiliaria, S.L., interpuso demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta contra José Manuel Becerro Montero, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, solicitaba que se dictase sentencia por la que se declarase haber lugar al desahucio y se condenase a la parte demandada, por una parte, a hacer entrega de la posesión de la finca arrendada al actor, apercibiéndole para el caso de que no desalojaré la finca en término legal será lanzado de la misma por la fuerza, y por otra parte, al pago de las rentas impagadas y de las cantidades adeudadas cuyo pago asumió en el contrato de arrendamiento, con expresa condena en costas.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la/el Procurador, D. Fernando Sabido Moreno, en nombre y representación de Suroeste Renta Inmobiliaria contra D. José Manuel Becerro Montero, que no compareció al acto del juicio y se le declaró en rebeldía procesal y:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Mérida, n.º 101, piso 3.º E, de esta ciudad, condenando a D. José Manuel Becerro Montero a que la desaloje y la ponga libre y expedita a disposición de la actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lanzarle a su costa.
2. Se condena a D. José Manuel Becerro Montero a abonar a la demandante la cantidad total de seis mil cuatrocientos veinticuatro euros y ochenta y dos céntimos (6.424,82 euros), más los intereses legales.
3. Se condena al demandado a abonar las costas del proceso.

Contra esta resolución se podrá interponer por las partes recurso de apelación en el plazo de cinco días de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz Sección Tercera.

Así lo acuerda, manda y firma, D.ª Rita Álvarez Fernández, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Almendralejo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Manuel Becerro Montero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almendralejo, a 24 de octubre de 2007.

El/la Secretario/a

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008 sobre construcción de planta de hormigón. Situación: parcela 17 del polígono 11. Promotor: Áridos y Hormigones Felipe Sierra e Hijos, S.L., en Orellana la Vieja. (2008082355)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de hormigón. Situación: Parcela 17 del polígono 11. Promotor: Áridos y Hormigones Felipe Sierra e Hijos, S.L., en Orellana la Vieja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por "Agropecuaria Cachiporro, S.L.", para explotación porcina ubicada en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa. (2008061481)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cría y cebo "Cachiporro", promovida por Agropecuaria Cachiporro, S.L., en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.



Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Adaptación de explotación porcina existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c)".
- Descripción del proyecto: Adaptación de explotación porcina industrial de Grupo II con una capacidad de secuestro o alojamiento de 200 reproductoras, 15 verracos y 2.000 plazas de cebo. La explotación cuenta con un total de 13 naves para el alojamiento de los animales. La superficie total de secuestro es de 4.107 m².
- Ubicación del proyecto: La explotación porcina se ubica en la finca denominada "Cachiporro" concretamente en las Parcelas 6, 7 y 8 del Polígono 3 y Parcelas 1 y 2 del Polígono 4 del término municipal de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres). La superficie total con la que cuenta la finca es de 126,0144 hectáreas.
- Instalaciones:
 - 2 naves para el secuestro de las reproductoras de 638 m² de superficie total.
 - 10 naves para el secuestro del cebo de 3.119 m² de superficie total.
 - 1 nave para el secuestro de los verracos de 350 m² de superficie.
 - Almacén de 600 m².
 - 4 fosas de hormigón para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las naves de 1.367,5 m³ de capacidad total.
 - Balsas de recogida de las deyecciones, aguas de limpieza y aguas pluviales de los corrales de manejo y patios de ejercicio con capacidades suficientes.
 - 5 cercas con una superficie de 115 has. para la montanera de 60 animales en total.
 - Vestuario con aseos.
 - Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
 - Muelle de carga y descarga de animales.
 - Cerramiento perimetral de la explotación.



Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Seguimiento de nidos de águila imperial en Monfragüe y la alimentación suplementaria de polluelos de águila imperial ibérica en el resto de Extremadura".

Expte.: 08N4121FD021. (2008061802)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N4121FD021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Seguimiento de nidos de águila imperial en Monfragüe y la alimentación suplementaria de polluelos de águila imperial ibérica en el resto de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de marzo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de junio de 2008.

b) Contratista: BOSCAJE, S.L.

c) Importe de adjudicación: 104.720,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 10 de junio de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017046. (2008082290)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de salida en el C.T. existente "Parking".

Final: Celda de entrada en el C.T. existente "Hermana Carmen".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,291.

Emplazamiento de la línea: Pza. de la Constitución, C/ Lares, Pza. de España, C/ Ramón y Cajal, C/ Lozano Alonso, C/ Carrera y C/ Hermana Carmen en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 19.413,07.

Presupuesto en pesetas: 3.230.063.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-017046.



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 23 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017049. (2008082293)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 5076 de la línea aérea M.T. 20 kV "Puebla de Obando" de STR La Roca de la Sierra.

Final: C.T. prefabricado proyectado en la C/ Cordel.

Términos municipales afectados: Puebla de Obando.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,160.

Emplazamiento de la línea: C/ Corta y C/ Cordel en el T.M. de Puebla de Obando.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 2 | 20,000 / 0,230 / 0,400 |



Potencia total en transformadores: 1.260 (kVA).

Emplazamiento: Puebla de Obando. C/ Cordel en el T.M. de Puebla de Obando.

Presupuesto en euros: 39.136,49.

Presupuesto en pesetas: 6.511.764.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-017049.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 23 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4101-1. (2008082478)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 2230 de LAMT A 20 kV "Campiña", procedente de STR "Valencia de Alcántara".

Final: Terminales de interior a instalar en el C.T. "Calleja del Zorro".

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km.: 0,022.

Emplazamiento de la línea: Canalización existente en polígono 40, parcela 184, en el T.M. de Valencia de Alcántara en las proximidades de la N-521, p.k. 93,015.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Valencia de Alcántara.

Calle o paraje: Pol. 40, parcela 184 (cercañas N-521, p.k. 93,015).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-4101-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 12 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017093. (2008082532)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nueva subestación denominada "Puebla" 66/15 kV. 2 X 20 MVA cuyas instalaciones serán las siguientes:

SISTEMA DE 66 KV.:

- Tipo: Exterior Convencional.
- Esquema: Doble barra (D/B).
- Alcance: 2 Posiciones de línea de 66 kV.
2 Posiciones de transformación de primario 66/15 kV.

SISTEMA DE 15 KV.:

- Tipo: Cabinas de interior aisladas en SF6.



- Esquema: Doble Barra (D/B).
- Alcance: 6 celdas de línea.
 - 2 celdas de secundario de trafo de potencia.
 - 2 celdas de Servicios Auxiliares.
 - 1 celda de batería de condensadores.
 - 1 celda de medida.
 - 1 celda de acople transversal.

POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:

Las posiciones de los transformadores de 20 MVA. 66/15 kV. serán del tipo exterior convencional y cada una estará constituida por:

1 Transformador 66/15 kV. 20 MVA. con regulación en carga.

Emplazamiento: Término municipal de Puebla de Sancho Pérez.

Presupuesto en euros: 1.585.113,46.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/17.093.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 12 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Cañamero. (2008082480)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Cañamero, tramo: todo el término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14



de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 15 de julio de 2008, junto al cruce del Cordel con la Carretera CC-212, en el paraje "El Coronito".

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 6 de junio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CORDEL DE MERINAS"

| POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. CAÑAMERO | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|--|---|------------------------------------|---------------------------|
| 27/18 | DURÁN GAMINO DEMETRIA (HEREDEROS DE) | CL ALAMILLO 4 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 27/17 | DURÁN GAMINO DEMETRIA (HEREDEROS DE) | CL ALAMILLO 4 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 27/16 | DURÁN GAMINO DEMETRIA (HEREDEROS DE) | CL ALAMILLO 4 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 27/15 | DURÁN GAMINO DEMETRIA (HEREDEROS DE) | CL ALAMILLO 4 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 27/6 | RUBIO RODRÍGUEZ VÍCTOR | CL CASTEJÓN 34 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 27/4 | RUBIO RODRÍGUEZ VÍCTOR | CL CASTEJÓN 34 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 27/37 | RUBIO RODRÍGUEZ VÍCTOR | CL CASTEJÓN 34 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 27/32 | RUBIO RODRÍGUEZ MARÍA | AV SABINO ARANA 29 Es:1I Pl.: Z | BILBAO 48013- VIZCAYA |
| 27/5 | RUBIO RODRÍGUEZ MARÍA | AV SABINO ARANA 29 Es:1I Pl.: Z | BILBAO 48013- VIZCAYA |
| 27/1 | DURÁN OTERO JOSÉ (Y HNO) | CL CALVO SOTELO 74 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 27/2 | DURÁN OTERO JOSÉ (Y HNO) | CL CALVO SOTELO 74 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/63 | DURÁN OTERO JOSÉ (Y HNO) | CL CALVO SOTELO 74 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/64 | DURÁN OTERO JOSÉ (Y HNO) | CL CALVO SOTELO 74 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/65 | DURÁN OTERO JOSÉ (Y HNO) | CL CALVO SOTELO 74 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |



| POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. CAÑAMERO | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|--|--|-------------------------------------|----------------------------|
| 25/57 | EXÓSITO PAZOS JOSÉ VIDAL (HEREDEROS DE) | CL RODRÍGUEZ DE LA FUENTE 49 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/58 | EXÓSITO PAZOS JOSÉ VIDAL (HEREDEROS DE) | CL RODRÍGUEZ DE LA FUENTE 49 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/53 | DURÁN DELGADO M JUANA Y HNA. | CL MANCHESTER 8 Es: A Pl:6 Pt: B | MADRID 28022- MADRID |
| 25/55 | DURÁN DELGADO M JUANA Y HNA. | CL MANCHESTER 8 Es: A Pl:6 Pt: B | MADRID 28022- MADRID |
| 25/50 | PÉREZ GÁLVEZ CAMILO Y HNOS. | RD PIEDAD 18 | TRUJILLO 10200- CÁCERES |
| 25/51 | PÉREZ GÁLVEZ CAMILO Y HNOS. | RD PIEDAD 18 | TRUJILLO 10200- CÁCERES |
| 25/42 | ARROYO BRONCANO MIGUEL ÁNGEL | CL MAR TIRRENO 13 | TARIFA 11380- CADIZ |
| 25/43 | ARROYO BRONCANO MIGUEL ÁNGEL | CL MAR TIRRENO 13 | TARIFA 11380- CADIZ |
| 25/38 | ARROYO BRONCANO MARÍA ARACELI | CL LUIS CHAMIZO 8 PI:2 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/39 | ARROYO BRONCANO MARÍA ARACELI | CL LUIS CHAMIZO 8 PI:2 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/74 | DI GERÓNIMO MARTINO ÁNGEL Y OTRO | CL DEL OLIVO 10 | GUADARRAMA 28440-MADRID |
| 25/33 | DI GERÓNIMO MARTINO ÁNGEL Y OTRO | CL DEL OLIVO 10 | GUADARRAMA 28440-MADRID |
| 25/35 | DI GERÓNIMO MARTINO ÁNGEL Y OTRO | CL DEL OLIVO 10 | GUADARRAMA 28440-MADRID |
| 25/34 | DI GERÓNIMO MARTINO ÁNGEL Y OTRO | CL DEL OLIVO 10 | GUADARRAMA 28440-MADRID |
| 25/29 | ARROYO BRONCANO MIGUEL ÁNGEL Y HNA. | CL MAR TIRRENO 13 | TARIFA 11380- CADIZ |
| 25/18 | DURÁN PELOCHE EUFEMIO VALERIANO | CL CALVO SOTELO 45 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/19 | DURÁN PELOCHE EUFEMIO VALERIANO | CL CALVO SOTELO 45 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/20 | DURÁN PELOCHE EUFEMIO VALERIANO | CL CALVO SOTELO 45 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/8 | RUBIO PRIETO MARÍA SOLEDAD | CL SAN MIGUEL 3 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/3 | CERRO GONZÁLEZ FRANCISCO | PZ SAN ANTONIO 7 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 25/2 | CERRO GONZÁLEZ FRANCISCO | PZ SAN ANTONIO 7 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 24/73 | AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO | CL PLAZA | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 24/75 | AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO | CL PLAZA | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |



| | | | |
|--------|--|-----------------------------------|---------------------------|
| 24/79 | CERRO GONZÁLEZ FRANCISCO | PZ SAN ANTONIO 7 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/21 | DELGADO DURÁN CARMEN | CL IGLESIA 4 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/22 | DELGADO DURÁN MAGDALENA | CL CASTEJÓN 24 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/23 | MALDONADO VELARDO ESCOLÁSTICA | CL CERRILLO 6 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/5 | DELGADO DURÁN JOSÉ | CL GOYA 11 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/6 | DELGADO DURÁN JOSÉ | CL GOYA 11 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/10 | GIL PAZOS TOMÁS | TR FRANCO | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/11 | GIL PAZOS TOMÁS | TR FRANCO | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/12 | MONTES TRINIDAD M CARMEN | CL COTO 31 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/13 | MONTES TRINIDAD M CARMEN | CL COTO 31 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/14 | DELGADO JIMÉNEZ SOFÍA (HEREDEROS DE) | CL NÚÑEZ DE BALBOA 15 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/15 | DELGADO JIMÉNEZ SOFÍA (HEREDEROS DE) | CL NÚÑEZ DE BALBOA 15 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/16 | DELGADO JIMÉNEZ SOFÍA (HEREDEROS DE) | CL NÚÑEZ DE BALBOA 15 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 22/18 | VELARDO ROPERO ANA MARÍA | CL CONGOSTO 50 PI:1 Pt:B | MADRID 28031- MADRID |
| 22/19 | VELARDO ROPERO ANA MARÍA | CL CONGOSTO 50 PI:1 Pt: B | MADRID 28031- MADRID |
| 16/125 | VELARDO ROPERO ANA MARÍA | CL CONGOSTO 50 PI:1 Pt: B | MADRID 28031- MADRID |
| 16/121 | VELARDO ROPERO ADELAIDA | CL GRAL ARANDA 47 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 16/122 | VELARDO ROPERO ADELAIDA | CL GRAL ARANDA 47 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 16/119 | CORTIJO ALCALDE FELIPA | CL GARCÍA LORCA 17 | ALIA 10137- CÁCERES |
| 16/120 | CORTIJO ALCALDE FELIPA | CL GARCÍA LORCA 17 | ALIA 10137- CÁCERES |
| 16/117 | CORTIJO ALCALDE FELIPA | CL GARCÍA LORCA 17 | ALIA 10137- CÁCERES |
| 16/115 | ALCALDE HIGUERAS PEDRO (HEREDEROS DE) | CL ARGENTINA 37 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 16/116 | ALCALDE HIGUERAS PEDRO (HEREDEROS DE) | CL ARGENTINA 37 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 16/114 | CORTIJO ALCALDE FELIPA | CL GARCÍA LORCA 17 | ALIA 10137- CÁCERES |
| 16/113 | CORTIJO ALCALDE FELIPA | CL GARCÍA LORCA 17 | ALIA 10137- CÁCERES |
| 16/112 | ALCALDE GAYON MARIE THERESE ISABELLE | CL ANTONIO SILVA 2 PI:01 Pt:01 | CÁCERES 10002- CÁCERES |
| 16/107 | BELVIS TORRES MANUELA | CL GENERAL VARELA | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |



| | | | |
|--------|---|--|---------------------------|
| 16/106 | RUIZ TORRES ANTONIO | CL BERZOCANA 61 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 16/95 | GÁLVEZ TRINIDAD DIEGO | CL FERNANDO CATOLICO 61 PI:4 Pt: C | MADRID 28015- MADRID |
| 16/101 | ALCALDE HIGUERAS PEDRO (HEREDEROS DE) | CL ARGENTINA 37 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 16/96 | GÁLVEZ TRINIDAD DIEGO | CL FERNANDO CATOLICO 61 PI:4 Pt: C | MADRID 28015- MADRID |
| 16/103 | ALONSO CEREZO PABLO | CL CERRILLOS 23 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 16/102 | BARBAS DELGADO SANDALIO (HEREDEROS DE) | CL FAUSTO MALDONADO 29 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 16/51 | GÁLVEZ TRINIDAD DIEGO | CL FERNANDO CATOLICO 61 PI:4 Pt: C | MADRID 28015- MADRID |
| 16/96 | GÁLVEZ TRINIDAD DIEGO | CL FERNANDO CATOLICO 61 PI:4 Pt: C | MADRID 28015- MADRID |
| 16/99 | CORTIJO ALCALDE FELIPA | CL GARCÍA LORCA 17 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 16/55 | CORTIJO ALCALDE FELIPA | CL GARCÍA LORCA 17 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 16/56 | CORTIJO ALCALDE FELIPA | CL GARCÍA LORCA 17 | ALÍA 10137- CÁCERES |

• • •

ANUNCIO de 6 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Alía. (2008082483)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Alía, tramo: todo el T.M. a excepción de la zona divisoria con Castilblanco, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 21 de julio de 2008 junto a la carretera EX-102 que se dirige a la localidad toledana del Puerto de San Vicente, en la divisoria de provincia entre Cáceres y Toledo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.



Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 6 de junio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL LEONESA”**

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ALÍA | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|---------------------------------------|---|-------------------------------------|------------------------------------|
| 9/17 | OLIVA MORENO M CARMEN | CL BRAULIO GUTIÉRREZ 5 Pl:5 Pt: B | MADRID 28017-MADRID |
| 10/99 | MUÑOZ MUÑOZ ANTONIA | PZ ESPAÑA | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 10/95 | ARIN BONILLA ANTONIA | CL GENERAL YAGUE 10 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 10/96 | ARIN BONILLA ANTONIA | CL GENERAL YAGUE 10 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 10/61 | MARTÍN GARCÍA MARÍA EULALIA | CL ALFONSO ONCENO 13 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 10/60 | OLIVA MUÑOZ COSME Y HNOS. | CL RIO HENARES 9 Pl:4 Pt: A | LEGANÉS 28914-MADRID |
| 10/101 | ACEITUNO ACEITUNO FÉLIX | CL ALTOZANO 2 | PUERTO DE SAN VICENTE 45577-TOLEDO |
| 10/53 | ACEITUNO ACEITUNO BASILISA | CL ALTOZANO 2 | PUERTO DE SAN VICENTE 45577-TOLEDO |
| 10/44 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223-MADRID |
| 10/52 | GÓMEZ GARCÍA GREGORIA | CL ALPUJARRAS 35 | LEGANÉS 28915-MADRID |
| 10/51 | BERNARDO ACEITUNO TEODOSIO | CL CULTURA 17 | PUERTO DE SAN VICENTE 45577-TOLEDO |
| 10/50 | ACEITUNO MUÑOZ ANASTASIO (HEREDEROS DE) | CL NACIONAL 28 | PUERTO DE SAN VICENTE 45577-TOLEDO |
| 10/48 | MUÑOZ DELGADO EUSEBIA | CL GARCILASO 10 Pl: 4 Pt: A | LEGANÉS 28912-MADRID |
| 10/45 | DELGADO ACEITUNO CIPRIANA | CL RODRIGO TRIANA 1 Pl: 1 Pt: 4 | LEGANÉS 28912-MADRID |
| 10/42 | SANZ CALONGE JULIÁN | CL SAN BERNARDO 117 Pl.: 5 Pt: B | MADRID 28015-MADRID |
| 10/40 | SANZ CALONGE JULIÁN | CL SAN BERNARDO 117 Pl.: 5 Pt: B | MADRID 28015-MADRID |
| 10/39 | OLIVA MUÑOZ COSME Y HNOS. | CL RÍO HENARES 9 Pl:4 Pt: A | LEGANÉS 28914-MADRID |



| | | | |
|--------|---------------------------------------|------------------------------------|---|
| 10/23 | MUÑOZ MUÑOZ OROSIA | CL GRAL CUESTA 11 Pl.: 5 Pt: A | TALAVERA DE LA REINA 45600- TOLEDO |
| 10/22 | MUÑOZ MUÑOZ PATRICIO | | |
| 10/21 | MUÑOZ MUÑOZ FÉLIX Y HNOS. | CL NACIONAL 21 | PUERTO DE SAN VICENTE 45577- TOLEDO |
| 10/20 | MUÑOZ MUÑOZ MAXIMA | CL ERAS 30 | PUERTO DE SAN VICENTE 45577- TOLEDO |
| 10/19 | OLIVA MUÑOZ COSME Y HNOS. | CL RIO HENARES 9 Pl:4 Pt: A | LEGANÉS 28914- MADRID |
| 10/18 | ALCOJOR MUÑOZ JOSÉ ANTONIO Y HNOS. | CL PARQUE TEIDE 37 Pl.: 5 Pt: C | ALCORCON 28924- MADRID |
| 10/17 | MUÑOZ MUÑOZ JUANA | CL LUCERO 13 | PUERTO DE SAN VICENTE 45577- TOLEDO |
| 10/16 | MUÑOZ MUÑOZ OROSIA | CL GRAL CUESTA 11 Pl.: 5 Pt: A | TALAVERA DE LA REINA 45600- TOLEDO |
| 10/15 | SANZ CALONGE JULIÁN | CL SAN BERNARDO 117 Pl: 5 Pt: B | MADRID 28015- MADRID |
| 10/14 | MUÑOZ MORENO ROSALÍA | CL CASERONAS 19 | PUERTO DE SAN VICENTE 45577- TOLEDO |
| 10/13 | SEBASTIÁN CARAZO JOSÉ ANTONIO | CM TESTERALES 3 | VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670- MADRID |
| 10/12 | MORENO MORENO JOSEFA | CL VIRGEN 3 | MOHEDAS DE LA JARA 45576- TOLEDO |
| 11/137 | EXPÓSITO PODEROSO JACINTA | CL DOCTOR PÉREZ 8 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 11/138 | EXPÓSITO PODEROSO JACINTA | CL DOCTOR PÉREZ 8 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 13/81 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 13/88 | MATCAT S.A. | PZ AMERICA 2 Pt:3 | VALENCIA 46004- VALENCIA |
| 22/37 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 22/39 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 22/40 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 23/10 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 23/11 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 23/16 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 23/23 | MARTÍN GARCÍA MARÍA EULALIA | CL ALFONSO ONCENO 13 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 23/22 | OLIVA MUÑOZ COSME Y HNOS. | CL RIO HENARES 9 Pl: 4 Pt: A | LEGANÉS 28914- MADRID |
| 23/20 | ACEITUNO ACEITUNO FLORENTINA | CL CABEZA DEL MORO 15 | TALAVERA DE LA REINA 45600- TOLEDO |



| | | | |
|--------|---|---|---|
| 23/19 | MUÑOZ OLIVA LIBORIA | CL EZEQUIEL SOLANA 115 | MADRID 28017- MADRID |
| 23/18 | ACEITUNO ACEITUNO FLORENTINA | CL CABEZA DEL MORO 15 | TALAVERA DE LA REINA 45600- TOLEDO |
| 23/17 | ACEITUNO ACEITUNO BASILISA | CL ALTOZANO 2 | PUERTO DE SAN VICENTE 45577- TOLEDO |
| 24/27 | SIERRA DE ALTAMIRA SL | LG FINCA VALDEPUERCAS | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 24/31 | ACEITUNO ACEITUNO FLORENTINA | CL CABEZA DEL MORO 15 | TALAVERA DE LA REINA 45600- TOLEDO |
| 24/30 | MUÑOZ OLIVA LIBORIA | CL EZEQUIEL SOLANA 115 | MADRID 28017- MADRID |
| 24/29 | SANZ CALONGE JULIÁN | CL SAN BERNARDO 117 Pl: 5 Pt: B | MADRID 28015- MADRID |
| 24/28 | OLIVA MUÑOZ COSME Y IINOS. | CL RIO TIENARES 9 Pl: 4 Pt: A | LEGANÉS 28914- MADRID |
| 26/13 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 26/11 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 27/157 | HORCAJO VILLARES ISABEL | CL TALAVERA 26 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 27/156 | DONALONSO RUBIO TORIBIA | CL PEDRO DOMINGO 2 Pl: 3 Pt: A | MADRID 28025- MADRID |
| 27/155 | OVIEDO PRIETO PAULA | CL LABRADOR 17 | MADRID 28005- MADRID |
| 27/158 | OVIEDO SALAS DIMAS | PZ ESPAÑA 15 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 27/159 | HORCAJO VILLARES ISABEL | CL TALAVERA 26 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 27/160 | ROSA MUÑOZ SANTIAGO | CL CORDEL 43 | PUERTO DE SAN VICENTE 45577- TOLEDO |
| 27/161 | MASA JUÁREZ JAIME | CL SIBERIA 13 | CASTILBLANCO 06680-BADAJOS |
| 27/162 | MATEOS GALLEGO JUAN | PS LA CHOPERA 243 | ALCOBENDAS 28100-MADRID |
| 27/164 | DELGADO MUÑOZ MÁXIMO (HEREDEROS DE) | CL MOLINO VIEJO 14 Es: Q Pl: 3 Pt: A | MADRID 28032- MADRID |
| 27/165 | MUÑOZ DELGADO ALBERTO (HEREDEROS DE) | CL MINISTRO FDEZ ORDÓÑEZ 1 | ALCORCON 28925- MADRID |
| 27/168 | RAMÍREZ FERNÁNDEZ MAGDALENO | CL SAN ISIDRO 16 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 27/169 | BONILLA DELGADO VICENTE | CL DR PÉREZ ROSADO 5 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 27/170 | MOYANO GONZALO JUAN (HEREDEROS DE) | CL MORA | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 27/172 | RAMÍREZ FERNÁNDEZ MAGDALENO | CL SAN ISIDRO 16 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 27/173 | RAMÍREZ FERNÁNDEZ MAGDALENO | CL SAN ISIDRO 16 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 27/174 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |



| | | | |
|--------|---------------------------------------|--|--|
| 27/175 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 27/176 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 28/22 | DONALONSO RUBIO TORIBIA | CL PEDRO DOMINGO 2 Pl: 3 Pt: A | MADRID 28025- MADRID |
| 28/23 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 28/24 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 45/16 | BANFER S.A. | CL COSTA BRAVA 13 | MADRID 28034- MADRID |
| 45/18 | BRAVO RUBIO FELIPE FRANCISCO | CL DOCTOR ROSADO 1 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 45/19 | BRAVO RUBIO FRANCISCA | CL CARAMANTA 2 | MADRID 28033- MADRID |
| 45/6 | RIVAS PANIAGUA BIENVENIDA | CL FEDERICO GONZÁLEZ 11 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 45/4 | RIVAS PANIAGUA BIENVENIDA | CL FEDERICO GONZÁLEZ 11 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 45/2 | GONZALO CORDERO JOSÉ MANUEL | CR DE SANTANDER 131 | VILLAQUILAMBR E 24197-LEON |
| 45/3 | VILLARES SAUCE M SABINA | CL TALAVERA 21 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 46/7 | GONZALO GONZÁLEZ MANUEL | CL FEDERICO GLEZ 6 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 46/5 | DONALONSO RUBIO TORIBIA | CL PEDRO DOMINGO 2 Pl: 3 Pt: A | MADRID 28025- MADRID |
| 46/4 | DONALONSO RUBIO TORIBIA | CL PEDRO DOMINGO 2 Pl: 3 Pt: A | MADRID 28025- MADRID |
| 46/3 | DÍAZ DONALONSO MARÍA DE LAS NIEVES | AV VIRGEN DE LA MONTAÑA 1 | CÁCERES 10004- CÁCERES |
| 46/1 | GALARE S.A. | CL GODOFREDO ORTEGA Y MUÑOZ 68 Pl: 3 Pt: C | BADAJOS 06011- BADAJOS |
| 54/6 | BANFER S.A. | CL COSTA BRAVA 13 | MADRID 28034- MADRID |

• • •

ANUNCIO de 9 de junio de 2008 sobre exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de Logrosán", en el término municipal de Alía. (2008082481)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de Logrosán", en el término municipal de Alía, tramo: todo el T.M., y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto



(DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 17 de julio de 2008, en el parque infantil que se encuentra junto al Cordel, paraje "Las Erillas", junto al camino de Alía a Castilblanco.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 9 de junio de 2008. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales,
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CORDEL DEL CAMINO DE LOGROSÁN"

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ALÍA | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|---------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--|
| 13/88 | MATCAT S.A. | PZ AMÉRICA 2 Pt:3 | VALENCIA 46004-VALENCIA |
| 13/81 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 13/87 | MATCAT S.A. | PZ AMÉRICA 2 Pt: 3 | VALENCIA 46004-VALENCIA |
| 22/41 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 22/40 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 13/84 | DONALONSO RUBIO ANTONIO | CL CORREDERA | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 13/80 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 13/83 | GONZALO MUÑOZ JESÚS Y HNA. | CL TORIL 4 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 13/82 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 13/69 | MATCAT S.A. | PZ AMÉRICA 2 Pt: 3 | VALENCIA 46004-VALENCIA |
| 13/68 | EXPÓSITO PLAZA FRANCISCO | CL CERAMISTAS 9 Pl.: 3 Pt: D | MADRID 28037- MADRID |
| 13/67 | MATCAT S.A. | PZ AMÉRICA 2 Pt:3 | VALENCIA 46004-VALENCIA |
| 13/66 | DONALONSO RUBIO ANTONIO | CL CORREDERA | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 13/65 | MATCAT S.A. | PZ AMÉRICA 2 Pt:3 | VALENCIA 46004-VALENCIA |



| | | | |
|--------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| 13/64 | ÁLVAREZ VILLARES PEDRO | CL RÍO TAJO 7 | NAVALCARNERO 28600-MADRID |
| 13/63 | MATCAT S.A. | PZ AMÉRICA 2 Pt:3 | VALENCIA 46004-VALENCIA |
| 22/39 | VALDEPUERCAS S.L. | AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS) 4 | POZUELO DE ALARCÓN 28223- MADRID |
| 22/42 | MARTÍN ÁLVAREZ JUANA | CL MÚSICOS 13 Es: A Pl.: 7 Pt: B | TRES CANTOS 28760-MADRID |
| 22/14 | DÍAZ DONALONSO MAGDALENO | CL JUAN SÁNCHEZ 18 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 13/62 | DÍAZ MUÑOZ MARÍA CANDELA Y OTROS | AV BLAS PÉREZ GONZÁLEZ 20 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 13/61 | MATCAT S.A. | PZ AMÉRICA 2 Pt: 3 | VALENCIA 46004-VALENCIA |
| 13/60 | YELMO SAUCE CESÁREO | CL CLAVEL 17 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/36 | YELMO SAUCE CESÁREO | CL CLAVEL 17 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/38 | GALÁN YELMO AGUSTÍN Y HNA. | CL GRANADA 19 Pl.: 4 Pt: D | MADRID 28007- MADRID |
| 21/37 | GALÁN YELMO AGUSTÍN Y HNA. | CL GRANADA 19 Pl.: 4 Pt: D | MADRID 28007- MADRID |
| 21/120 | YELMO SAUCE CESÁREO | CL CLAVEL 17 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/40 | GALÁN YELMO AGUSTÍN Y HNA. | CL GRANADA 19 Pl.: 4 Pt: D | MADRID 28007- MADRID |
| 21/117 | RODRÍGUEZ HUERTAS VICENTE | CL MARQUÉS VIANA 49 Pl.: 4 Pt: D | MADRID 28039- MADRID |
| 21/35 | MUÑOZ MIRANDA ANTONIO | CL LUIS CHAMIZO 64 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/34 | GALÁN ALCONJOL ANTONIA | CL ALAMO 2 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/39 | GALÁN ÁLVAREZ ANTONIA | CL ALEGRÍA 22 | MADRID 28025- MADRID |
| 21/41 | DÍAZ DONALONSO MAGDALENO | CL JUAN SÁNCHEZ 18 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/42 | FERNÁNDEZ JIMÉNEZ PLACIDA | CL GARCÍA LORCA 46 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/33 | TRUJILLO ÁLVAREZ MARCELINO | CL REAL 35 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/43 | PLAZA VILLARES AGAPITO | CL CORREDERA 103 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/32 | TRUJILLO OCAMPO TEODORA | CL PEDRO DOMINGO 9 Pt: A | MADRID 28025- MADRID |
| 21/31 | DÍAZ BRAVO IRENE | CL CHARCA 10 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/30 | DÍAZ BRAVO LUCRECIA | AV CONSTITUCIÓN 9 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/29 | MUÑOZ TRUJILLO VÍCTOR LUIS | CL LUIS CHAMIZO 64 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/25 | JUÁREZ VICENTE LUCIANO | CL VIRGEN DE GUADALUPE 18 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/44 | MUÑOZ MIRANDA ANTONIO | CL LUIS CHAMIZO 64 | ALÍA 10137- CÁCERES |



| | | | |
|--------|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| 21/22 | YELMO SAUCE MAGDALENA | PS ESPERANZA 31 Pl.: 2 Pt: C | MADRID 28005- MADRID |
| 21/21 | YELMO SAUCE MAGDALENA | PS ESPERANZA 31 Pl:2 Pt: C | MADRID 28005- MADRID |
| 22/1 | PLAZA VILLARES AGAPITO | CL CORREDERA 103 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 22/14 | DÍAZ DONALONSO MAGDALENO | CL JUAN SÁNCHEZ 18 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 22/15 | ALONSO MOLANO JOSÉ ANTONIO | CL REAL 25 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 29/17 | RAMÍREZ FERNÁNDEZ MAGDALENO | CL SAN ISIDRO 16 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 29/16 | YELMO SAUCE MAGDALENA | PS ESPERANZA 31 Pl:2 Pt: C | MADRID 28005- MADRID |
| 21/46 | PRIETO PEINADO NICOLÁS | CL MAGANA 1 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/45 | MUÑOZ MIRANDA ANTONIO | CL LUIS CHAMIZO 64 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/54 | MUÑOZ MIRANDA ANTONIO | CL LUIS CHAMIZO 64 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/55 | GONZÁLEZ MASA ANTONIO | CL LEÓN 9 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/79 | YELMO SAUCE MAGDALENA | PS ESPERANZA 31 Pl:2 Pt: C | MADRID 28005- MADRID |
| 21/78 | SALAS DÍAZ DIONISIA (HEREDEROS DE) | CL CORREDERA 121 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/81 | YELMO SAUCE MAGDALENA | PS ESPERANZA 31 Pl:2 Pt: C | MADRID 28005- MADRID |
| 21/77 | RUBIO DÍAZ ANTONINA | CL GARCÍA LORCA 30 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/76 | MUÑOZ MIRANDA ANTONIO | CL LUIS CHAMIZO 64 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/73 | GONZÁLEZ MASA ANTONIO | CL LEÓN 9 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/82 | MARTÍN GARCÍA MARÍA EULALIA | CL ALFONSO ONCENO 13 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 21/87 | MARTÍN GARCÍA MARÍA EULALIA | CL ALFONSO ONCENO 13 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 21/84 | AYTO ALÍA | PZ ESPAÑA 6 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 21/86 | AYTO ALÍA | PZ ESPAÑA 6 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 20/117 | AYTO ALÍA | PZ ESPAÑA 6 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 20/30 | AYTO ALÍA | PZ ESPAÑA 6 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 20/31 | RAMÍREZ LÓPEZ PEDRO (HEREDEROS DE) | CL CLAVEL 2 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 20/32 | JUÁREZ NOVOA ÁNGELA | CL CONSTITUCIÓN 12 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 20/29 | ALCOJOL MOYANO MARÍA DEL CARMEN | CL ALMENDRO 3 | ALÍA 10137- CÁCERES |



| | | | |
|--------|--|---|---|
| 20/36 | PRIETO PLAZA AGAPITA | CL CHIMBO 11 PI:2 | MADRID 28025-MADRID |
| 20/27 | TRUJILLO CEREZO MATEA | CL OLIVARES 18 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/37 | FERNÁNDEZ SAUCE FRANCISCA | CL CANTARRANAS | CASTILBLANCO 06680-BADAJOS |
| 20/39 | GONZALO MOYANO ANTONIO | CL VALMOJADO 49 | MADRID 28047-MADRID |
| 20/26 | ALCOJOL MOYANO MARÍA DEL CARMEN | CL ALMENDRO 3 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/23 | VILLARES GONZÁLEZ FELICIANO | CL REAL 24 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/40 | PRIETO RUBIO MARTÍNA | CL LIBERPUL 9 PI:2 Pt: A | ALCORCÓN 28922-MADRID |
| 20/43 | MASA FERNÁNDEZ CANDELA | CL LAGUNA | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/44 | TREMIÑO GONZALO ELÍAS | CL GENERAL FRANCO 24 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/45 | GONZÁLEZ MASA ANTONIO | CL LEÓN 9 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/61 | VILLARES MOYANO FAUSTO Y OTRO | | |
| 20/60 | TRUJILLO CEREZO CRESCENCIA | CL JOSÉ ANTONIO | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/59 | CEREZO FROILÁN LUCÍA (HEREDEROS DE) | RD PRIM 65 PI.: 1 Pt: 2 | MATARO 08302-BARCELONA |
| 20/58 | BARROSO ÁLVAREZ JULIÁN | CL NAZARET 11 PI: 2 Pt: D | MÓSTOLES 28936-MADRID |
| 20/57 | VILLARES PRIETO MARÍA JESÚS | AV MASNOU 12 PI:11 Pt: 01 | L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 08905-BARCELONA |
| 20/56 | VILLARES PRIETO PABLO | | |
| 20/55 | FRAILE MUÑOZ EULALIA | PZ DOS BONILLAS 5 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/101 | RODRIGO JUÁREZ GREGORIO DE | CL MAGALLANES 8 Es: DC PI.: BJ Pt: A | MÓSTOLES 28935-MADRID |
| 20/22 | SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO (HEREDEROS DE) | CL JOSÉ ANTONIO 3 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/21 | LÓPEZ MASA M CONSUELO | CL JUAN SÁNCHEZ | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/20 | VILLARES GONZALO JUAN ANTONIO | CL REAL 23 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/46 | NOVOA CEREZO ÁNGELA | CL JOSÉ ANTONIO 37 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/48 | PRIETO PEINADO NICOLÁS | CL MAGANA 1 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/52 | ALBA CEREZO BENIGNO | CL DOS BONILLAS 11 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/53 | ALBA CEREZO BENIGNO | CL DOS BONILLAS 11 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 20/54 | ALBA CEREZO BENIGNO | CL DOS BONILLAS 11 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 30/21 | BONILLA OVIEDO M CONCEPCIÓN | CL PUERTO CRUZ VERDE 26 Es: B PI:2 Pt: A | MADRID 28045-MADRID |



| | | | |
|--------|---|--|----------------------------|
| 30/20 | OVIEDO SALAS DIMAS | PZ ESPAÑA 15 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 30/19 | RODRIGO GONZÁLEZ PEDRO LUIS DE Y OTRA | CL LUIS CHAMIZO 15 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 31/85 | TREMIÑO BRAVO VÍCTOR Y HNO. | CL SAN ISIDRO 10 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 30/159 | YELMO JUÁREZ NATIVIDAD | CL ALEJANDRO SANCH 105 Pl:3 Pt: A | MADRID 28019-MADRID |
| 30/160 | YELMO JUÁREZ AMELIA | CL SALLABERRY 99 PL: 1 Pt: IZ | MADRID 28019-MADRID |
| 30/161 | YELMO JUÁREZ CATALINA | CL VILLAFUERTE 25 Es: IZ Pl.: 4 | MADRID 28041-MADRID |
| 30/162 | RAMÍREZ GONZALO VICTORIANO | CL HOSPITAL 2 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 30/223 | FERNÁNDEZ SAUCE FRANCISCA | CL CANTARRANAS | CASTILBLANCO 06680-BADAJOS |
| 31/100 | ÁLVAREZ VILLARES MARÍA Y OTROS | UR LAS GAVIOTAS-LA MANGA- 90 | SAN JAVIER 30380-MURCIA |
| 31/99 | PICADO GARCÍA LUCIANO MAXIMINO (HEREDEROS DE) | CL VIRGEN ARANZAZU 20 Pl.: 04 Pt: C | MADRID 28034-MADRID |
| 31/101 | JUÁREZ FERNÁNDEZ VÍCTOR | CL ISAAC PERAL 10 | MOSTOLES 28937-MADRID |
| 31/102 | LÓPEZ BONILLA CARMEN | AV CERVANTES 7 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 31/103 | BRAVO YELMO ALEJANDRO (HEREDEROS DE) | CL MAGANA | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 31/104 | BRAVO YELMO ALEJANDRO (HEREDEROS DE) | CL MAGANA | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 31/105 | MUÑOZ MUÑOZ ANTONIA | PZ ESPAÑA | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 31/106 | MIRANDA PRIETO PABLO | CL MAGANA 4 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 31/107 | DONALONSO RUBIO ANTONINO | CL CORREDERA | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 31/108 | PLAZA FERNÁNDEZ ALFONSA | CL MIRAFLORES 20 | NAVALCARNERO 28600-MADRID |
| 31/109 | NOVOA CEREZO JOSÉ | CL PUERTO DE LA CRUZ VERDE 26 Pl:2 Pt: A | MADRID 28045-MADRID |
| 31/110 | MIRANDA BARROSO BALBINO | CL GRANADOS 9 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 31/111 | TENA RUBIO M JOSEFA | CM VIEJO DE LEGANES 142 Pl:3 Pt: C | MADRID 28025-MADRID |
| 31/112 | MUÑOZ MUÑOZ MARCIANA | CL TORIL 8 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 31/113 | LÓPEZ ARROYO FELIPE | CL OLIVARES 24 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 31/114 | LAGUNA ESCALONA EULALIA | CL MORAL 8 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 31/131 | DURÁN CEREZO ALEJANDRO | CL MAGARA 12 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 31/132 | PRIETO RUBIO JUAN JOSÉ | LG FINCA EL CARABAL | ALÍA 10137-CÁCERES |



| | | | |
|--------|---------------------------------------|---|----------------------------|
| 31/133 | GONZALO JIMÉNEZ ÁNGELA Y HNOS. | CL VIRGEN DE GUADALUPE 44 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 31/134 | DURÁN CEREZO ALEJANDRO | CL MAGARA 12 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/224 | JUÁREZ VICENTE LUCIANO | CL VIRGEN DE GUADALUPE 18 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/225 | EXÓSITO ESCALONA ELÍAS Y HNO. | CL MIRANDA DE ARGA 4 | MADRID 28033- MADRID |
| 30/226 | MIRANDA GARCÍA JOSEFA | CL MARTÍN VARGAS 11 Pl.: 1 Pt: F | MADRID 28005- MADRID |
| 30/227 | GALÁN ÁLVAREZ TIMOTEO | CL REAL 5 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/228 | YELMO FERNÁNDEZ EMILIO Y HNA. | CL TOLEDO 4 | CL PAZ 17 |
| 30/230 | TREMIÑO RUBIO EMILIO (HEREDEROS DE | CL REAL 62 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/232 | YELMO CEREZO M ISABEL | CL ARTURO ARANGURE 2 | CÁCERES 10002- CÁCERES |
| 30/233 | GALÁN ALCONJOL ANTONIA | CL ALAMO 2 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/234 | LÓPEZ MASA AGAPITO | CL BERGUEDA 54 | MATARO 08303- BARCELONA |
| 30/235 | MIRANDA BARROSO BALBINO | CL GRANADOS 9 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/236 | ÁLVAREZ OVIEDO JUAN | CL GABRIEL Y GALÁN 21 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/237 | GARCÍA DONALONSO LUIS | CL GENERAL MANUEL SAAVEDRA P 9 Pl.: 2 Pt: A | BADAJOS 06004- BADAJOS |
| 30/238 | VILLARES MOYANO FAUSTO | AV LAS CHAPAS 27 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/239 | VILLARES MOYANO FAUSTO | AV LAS CHAPAS 27 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/240 | VILLARES MOYANO FAUSTO | AV LAS CHAPAS 27 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/241 | MOYANO LOGROSÁN RUFINO | CL DE LOS ESCRIBANOS 33 Pl:1 Pt: A | MADRID 28021- MADRID |
| 30/242 | PRIETO RUBIO JUAN JOSÉ | LG FINCA EL CARABAL | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/243 | GONZÁLEZ GONZALO FELISA | CL DEMOCRACIA 8 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 30/246 | RUBIO DÍAZ MELCHOR | CL REAL 26 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 31/739 | DURÁN CEREZO ALEJANDRO | CL MAGARA 12 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 31/136 | OVIEDO SALAS DIMAS | PZ ESPAÑA 15 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 31/135 | ARIN BONILLA MATILDE | CL LAUREL 4 Pl:1 Pt: B | MADRID 28005- MADRID |
| 32/140 | BRAVO BRAVO FELIPA | CL DOCTOR PÉREZ GARCÍA | ALÍA 10137- CÁCERES |



| | | | |
|--------|------------------------------|--|-----------------------------------|
| 32/142 | LÓPEZ ARROYO MARÍA | CL GARCÍA LORCA 37 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 32/143 | VILLARES GONZALO FAUSTINO | CL DEMOCRACIA 8 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 32/144 | DÍAZ BRAVO LUCRECIA | AV CONSTITUCIÓN 9 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 32/182 | VILLARES GONZALO FAUSTINO | CL DEMOCRACIA 8 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 30/247 | MIRANDA BARROSO ANTONINA | AV LUIS CHAMIZO 1 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 30/262 | VILLARES GONZÁLEZ ÓSCAR LUIS | CL SANT JOSÉP DE CALASANZ 9 PI:5 Pt:2 | MATARO 08303-BARCELONA |
| 30/264 | DURÁN CEREZO ALEJANDRO | CL MAGARA 12 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 30/265 | PODEROSO MIRANDA VALENTINA | CL AZCOITIA 15 PI:2 Pt: B | MADRID 28044-MADRID |
| 30/266 | EN INVESTIGACIÓN | | |
| 30/268 | PLAZA VILLARES AGAPITO | CL CORREDERA 103 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 30/267 | LÓPEZ CEREZO PEDRO | CL DEL HIGUERAL 15 PI:5 Pt: B | FUENLABRADA 28944-MADRID |
| 30/372 | DÍAZ BRAVO LUCRECIA | AV CONSTITUCIÓN 9 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 30/273 | PLAZA VILLARES AGAPITO | CL CORREDERA 103 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 30/274 | RAMÍREZ JUÁREZ JUANA | AV ONU 74 | MÓSTOLES 28936-MADRID |
| 30/275 | JUÁREZ FERNÁNDEZ MARÍA | CL MAGNA 3 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 30/277 | BONILLA SALAS NICOLASA | CL TORIL 15 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 32/183 | DONALONSO CEREZO SANTIAGO | CL JUAN SÁNCHEZ 6 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 33/1 | TREMIÑO GONZALO MARÍA | CL REAL 18 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 33/113 | FRAILE MUÑOZ SILVERIO | CL AMANTE 52 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 33/4 | ESCALONA RUBIO JOSÉ LUIS | AV CONSTITUCIÓN 52 PI:3 Pt: B | MÓSTOLES 28931-MADRID |
| 30/278 | MARTÍN ÁLVAREZ JUANA | CL MÚSICOS 13 Es: A PI:7 Pt: B | TRES CANTOS 28760-MADRID |
| 30/279 | DONALONSO CEREZO FLORENTINA | CL FEDERICO GARCÍA LORCA 16 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 39/101 | GARCÍA DONALONSO JUAN MATA | CL VALLADOLID 8 PI:7 Pt: A | ALCORCÓN 28922-MADRID |
| 39/102 | SILVEIRA JUÁREZ CECILIO | CL ANA DE MENDOZA 35 | VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670-MADRID |
| 39/103 | TREMIÑO GONZALO ELÍAS | CL GENERAL FRANCO 24 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 39/104 | GONZALO MUÑOZ VICENTA | CL TORIL 4 | ALÍA 10137-CÁCERES |
| 39/949 | AYTO ALÍA | PZ ESPAÑA 6 | ALÍA 10137-CÁCERES |



| | | | |
|--------|---------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 39/105 | MARTÍN PRIETO LUCÍA (HEREDEROS DE) | CL OBISPO DE OSMA 26 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 39/106 | MOYANO GONZALO JUAN (HEREDEROS DE) | CL MORA | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 39/112 | VILLARES BARROSO FAUSTINO | CL LAGUNA 12 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 39/114 | MOYANO FRAILE MATEO (HEREDEROS DE) | PS DEL MOLINO 11 Pl:4 Pt: A | MADRID 28045- MADRID |
| 33/6 | DÍAZ BRAVO IRENE | CL CHARCA 10 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/7 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 33/110 | DURÁN CEREZO ALEJANDRO | CL MAGARA 12 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/109 | TRUJILLO GONZALO VICTORIO | CL SOL | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/37 | OVIEDO SÁNCHEZ SAGRARIO | CL MATADERO 8 Pl:8 Pt: D | ALCORCÓN 28921-MADRID |
| 39/916 | MOYANO FRAILE MATEO (HEREDEROS DE) | PS DEL MOLINO 11 Pl:4 Pt: A | MADRID 28045- MADRID |
| 39/918 | MOYANO FRAILE MATEO (HEREDEROS DE) | PS DEL MOLINO 11 Pl:4 Pt: A | MADRID 28045- MADRID |
| 39/919 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/920 | DONALONSO RUBIO VÍCTOR | CL DOCTOR ROSADO 1 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 39/921 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/922 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/925 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/926 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/927 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/948 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |



| | | | |
|--------|---|---|--|
| 39/929 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 33/106 | FERNÁNDEZ ESCALONA M JESÚS | CL CARDENAL GIL DE ALBORNOZ 54 PI:3 Pt: I | TALAVERA DE LA REINA 45600- TOLEDO |
| 33/40 | GONZÁLEZ DONALONSO PASCUAL | CL GABRIEL Y GALÁN 2 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/104 | GONZÁLEZ DONALONSO PASCUAL | CL GABRIEL Y GALÁN 2 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/103 | GALÁN ÁLVAREZ TIMOTEO | CL REAL 5 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/102 | BARBA HUERTAS ANASTASIO (HEREDEROS DE) | CL VIA LUSITANA 66 Pl.: 1 Pt: 6 | MADRID 28025- MADRID |
| 33/101 | PLAZA OLIVEROS MANUEL | CL BAILÉN 18 Pl.: 4 Pt: B | SEVILLA 41001- SEVILLA |
| 33/100 | LÓPEZ MASA M CONSUELO | CL JUAN SÁNCHEZ | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/61 | LÓPEZ MASA M CONSUELO | CL JUAN SÁNCHEZ | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/62 | MIRANDA GARCÍA GREGORIA | CL TORREGROSA 2 Pl.: 9 Pt: 1 | MADRID 28043- MADRID |
| 33/63 | PLAZA OLIVEROS MANUEL | CL BAILÉN 18 Pl.: 4 Pt: B | SEVILLA 41001- SEVILLA |
| 33/64 | TURUÑUELO OCAMPO AMALIA | CL IGLESIA 3 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/65 | RUBIO MASA ANTONIA (HEREDEROS DE) | CL GABRIEL Y GALÁN 24 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/92 | PLAZA OLIVEROS MANUEL | CL BAILÉN 18 Pl.: 4 Pt: B | SEVILLA 41001- SEVILLA |
| 33/91 | PLAZA OLIVEROS MANUEL | CL BAILÉN 18 Pl.: 4 Pt: B | SEVILLA 41001- SEVILLA |
| 33/97 | PLAZA OLIVEROS MANUEL | CL BAILÉN 18 Pl.: 4 Pt: B | SEVILLA 41001- SEVILLA |
| 33/105 | ÁLVAREZ LÓPEZ CLAUDIO | CL PEDRO DE VALDIVIA | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/39 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 33/98 | PLAZA OLIVEROS MANUEL | CL BAILÉN 18 PI:4 Pt: B | SEVILLA 41001- SEVILLA |
| 33/69 | RUBIO MASA ANTONIA (HEREDEROS DE) | CL GABRIEL Y GALÁN 24 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/68 | TURUÑUELO OCAMPO AMALIA | CL IGLESIA 3 | ALÍA 10137- CÁCERES |
| 33/67 | PLAZA OLIVEROS MANUEL | CL BAILÉN 18 Pl.: 4 Pt: B | SEVILLA 41001- SEVILLA |



| | | | |
|--------|------------------------------------|---------------------------------|--|
| 33/66 | MIRANDA GARCÍA GREGORIA | CL TORREGROSA 2 Pl.: 9 Pt: 1 | MADRID 28043- MADRID |
| 39/935 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/934 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/933 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/932 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/931 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/930 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/929 | RAÑAS DEL SINDICATO S.L. CONST. | LG FINCA RAÑA DEL SINDICATO | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 39/928 | DÍAZ MUÑOZ MARÍA CANDELA | AV BLAS PÉREZ GONZÁLEZ 20 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 33/81 | PLAZA OLIVEROS MANUEL | CL BAILÉN 18 Pl.: 4 Pt: B | SEVILLA 41001- SEVILLA |
| 33/96 | PLAZA OLIVEROS MANUEL | CL BAILÉN 18 Pl.: 4 Pt: B | SEVILLA 41001- SEVILLA |
| 33/70 | PLAZA OLIVEROS MANUEL | CL BAILÉN 18 Pl.: 4 Pt: B | SEVILLA 41001- SEVILLA |
| 34/97 | ALONSO REINOSO FRANCISCO | | |
| 34/98 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/80 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/81 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/82 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/84 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/85 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |



| | | | |
|--------|---------------------------------------|--|---|
| 34/78 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/77 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/94 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/95 | JORGE CORTIJO ANTONIO | CL TINTE 11 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 34/96 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/88 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/6 | TELLO OLMEDA JOAQUÍN | CL CÉSAR MARTÍN CANO 21 PI.: 1 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 34/7 | TELLO OLMEDA VICTORIA | CL CALDEREROS 12 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 34/8 | OLMEDA GONZALEZ NARCISO | CL SAN JUAN 3 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 34/76 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/75 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/74 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/109 | TELLO OLMEDA JOAQUÍN | CL CÉSAR MARTÍN CANO 21 PI.: 1 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 34/110 | TELLO OLMEDA VICTORIA | CL CALDEREROS 12 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 34/111 | OLMEDA GONZÁLEZ NARCISO | CL SAN JUAN 3 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 34/9 | EN INVESTIGACIÓN | | |
| 34/10 | NOVOFINCAS S.A. | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/11 | JUNTA DE EXTREMADURA | PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI.: 3 | MÉRIDA 06800- BADAJOZ |
| 34/12 | NOVOFINCAS SA | CL VELÁZQUEZ 2 | EL PUERTO DE SANTA MARÍA 11500-CADIZ |
| 34/3 | PODEROSO SIERRA M LUZ | PZ MAYOR 41 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 36/3 | JUNTA DE EXTREMADURA | PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 | MÉRIDA 06800- BADAJOZ |
| 36/4 | JUNTA DE EXTREMADURA | PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 | MÉRIDA 06800- BADAJOZ |
| 35/4 | PÉREZ PASTOR JOSEFA (HEREDEROS DE) | PZ TRES CHORROS 26 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |



| | | | |
|-------|---------------------------------------|--|----------------------------|
| 34/3 | PODEROSO SIERRA M LUZ | PZ MAYOR 41 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 36/3 | JUNTA DE EXTREMADURA | PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 | MÉRIDA 06800- BADAJOZ |
| 36/4 | JUNTA DE EXTREMADURA | PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 | MÉRIDA 06800- BADAJOZ |
| 35/4 | PÉREZ PASTOR JOSEFA (HEREDEROS DE) | PZ TRES CHORROS 26 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 35/40 | VILLA TELLO JUAN | CL PRESA PEÑA DEL ÁGUILA 13 | BADAJOZ 06010- BADAJOZ |
| 36/1 | VILLA TELLO JUAN | CL PRESA PEÑA DEL ÁGUILA 13 | BADAJOZ 06010- BADAJOZ |
| 35/35 | VILLA RUBIO MARTÍN Y HNO. | PZ CLAUDIO 14 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 36/3 | JUNTA DE EXTREMADURA | PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI.: 3 | MÉRIDA 06800- BADAJOZ |
| 35/36 | JUNTA DE EXTREMADURA | PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI.: 3 | MÉRIDA 06800- BADAJOZ |
| 35/34 | VILLA RODRÍGUEZ FRANCISCO | CL VALMOJADO 69 PI.: 5 Pt: B | MADRID 28047- MADRID |
| 35/3 | LEZA LÓPEZ MARÍA | CL SEVILLA 8 | GUADALUPE 10140-CÁCERES |
| 37/2 | VILLA RODRÍGUEZ FRANCISCO | CL VALMOJADO 69 PI.: 5 Pt: B | MADRID 28047- MADRID |
| 37/1 | RUIZ TORRES ANTONIO | CL BERZOCANA 61 | CAÑAMERO 10136-CÁCERES |
| 37/5 | JUNTA DE EXTREMADURA | PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 | MÉRIDA 06800- BADAJOZ |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma de aseos y sustitución de carpinterías en el Colegio Rural Agrupado El Manantial de Escorial". Expte.: OBR.07.01.126. (2008061772)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.126.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma de aseos y sustitución de carpinterías en el C.R.A. El Manantial de Escorial.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 49, de 11/03/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

177.930,81 euros IVA incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26/05/2008.
- b) Contratista: Noriega, S.L..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 172.592,88 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 9 de junio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2008/2009 y creación de un sitio web".

Expte.: SUM0802003. (2008061801)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SUM0802003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: 1.700 unidades de calendarios escolares, 5.000 carteles del calendario escolar y 7.000 calendarios de bolsillo para el curso escolar 2008/2009 y creación de un sitio web.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 61, de 31/03/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 35.802 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 02/06/2008.
- b) Contratista: Imprenta Moreno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 35.782 euros (IVA incluido).

Mérida, a 11 de junio de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/2005 (DOE 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Títulos académicos y profesionales no universitarios". Expte.: SUM0803004. (2008061804)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SUM0803004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.



- b) Descripción del objeto: Títulos Académicos y Profesionales no Universitarios.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE N.º 61 de 31/03/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 71.000 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 02/06/2008.
- b) Contratista: Signe, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 64.200 euros (IVA incluido).

Mérida, a 11 de junio de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/2005 (DOE 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la concesión del dominio público "Instalación, mantenimiento y explotación de cabinas telefónicas en los centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CDP/00/02/07/CA. (2008061734)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CDP/00/02/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Dominio público.



- b) Descripción del objeto: Instalación, mantenimiento y explotación de cabinas telefónicas en los centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 130, de 10 de noviembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- CANON MÍNIMO:

Importe total: 16.750 euros/anuales.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de febrero de 2008.
- b) Contratista: Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 130 € cabina/año (17.420 €/anuales).

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro de "Equipo de anestesia para el Servicio de Anestesia y de un electrocardiógrafo para el Servicio de Cuidados Intensivos del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres".
Expte.: CS/05/01/08/CA. (2008082530)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/01/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de un Equipo de Anestesia para el Servicio de Anestesia y de un Electrocardiógrafo para el Servicio de Cuidados Intensivos del Hospital "San Pedro de Alcántara" de Cáceres.
- b) Número de unidad a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Sí y en número de 2.



d) Lugar de entrega: En el Almacén General del Hospital "San Pedro de Alcántara" de Cáceres.

e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (Sin IVA): 58.411,21 euros.

Importe del IVA (7%): 4.088,79 euros.

Importe total (IVA incluido): 62.500,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfono: 927 256220/22 (Extensiones 56456 y 56422).

e) Fax: 927 214750.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Se admiten Mejoras. Ver Criterios de Adjudicación.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se indicará con tiempo suficiente en el Tablón de Anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Cofinanciado con Fondos FEDER al 80%. Eje 6, Categoría gasto 76.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

contratacion.juntaextremadura.net

Cáceres, a 16 de junio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D., Resolución 12/01/07, DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Electricidad Josmor, S.L.". Expte.: EE-0340-05. (2008082485)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación ordinaria relativa al expediente EE-0340-05, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 14 de julio de 2005, se concedió a la empresa Electricidad Josmor, S.L., con CIF B06253546, una subvención de 6.000 euros por la contratación indefinida de dos trabajadores, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2007, el beneficiario comunica que el trabajador objeto de subvención Francisco Mesías Bornadiego causó baja en la empresa el 14/09/07, por lo que el plazo de dos meses procederán a su sustitución, y no aporta ningún documento.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo:

1. Fotocopia compulsada del documento TA2/R de baja en Seguridad Social de Francisco Mesías Bornadiego.
2. Fotocopia compulsada del documento TA 2/R de alta en Seguridad social del trabajador/a que lo sustituya.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se les comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada; indicándoseles que si así no lo hiciera se les tendrá por decaído en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Cristina Dávalos Méndez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Florencia Tejada Castillo". Expte.: EE-0519-08. (2008082486)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-0519-08 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del DNI y NIF o CIF del empleador, según sea persona física o jurídica respectivamente.
2. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del trabajador/es contratado/s por el/los que se solicita subvención.
3. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
4. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.
5. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
6. En el caso de que el trabajador haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral, deberá aportarse fotocopia compulsada de los contratos de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad/Social y/o certificado de empresa.
7. Anexo VI, Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo (DOE 34, de 26 de marzo), por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se adjunta.
8. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público, cuyo modelo se acompaña.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.



Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hicieran se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 4 de febrero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para la contratación de empleado doméstico, correspondiente a la empresa "Campo Público de Talayuela, S.A."

Expte.: EE-0897-07. (2008082487)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0897-07 sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Campo Público de Talayuela, S.A., con CIF A84155738, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida Pedro Edu Mendiberry.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.



2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de



dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 13 de diciembre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de la subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "José Manuel Ramos del Puerto". Expte.: EE-1177-06. (2008082488)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1177-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de enero de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero: Revocar la Resolución Individual de 6 de junio de 2006, por la que se concedió a la empresa José Manuel Ramos del Puerto, con NIF 30208305J, una subvención por importe de 4.500 euros, por la contratación indefinida de la trabajadora Gema Enciso Pascual.

Segundo: Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 4.500 €, que le habían sido transferidos como pago de la subvención más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera



notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución 10 de agosto de 2007; DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, así como notificación del trámite de audiencia, correspondiente a la empresa "Restauración Belloso e Hijos, S.L.". Expte.: EE-2333-05. (2008082490)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Inicio de procedimiento de revocación y Reintegro, así como notificación de trámite de audiencia, recaída en el expediente EE-2333-05, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro de Subvención, así como notificación de trámite de audiencia.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 16 de diciembre de 2005, se concedió a la empresa Restauración Belloso e Hijos, S.L., con CIF B06421648, una subvención de 3.000 euros por la contratación indefinida de una trabajadora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito con fecha de entrada el 13 de junio de 2007, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica la baja de la trabajadora objeto de subvención M.ª Luisa Sánchez López, y la intención de devolver la cantidad recibida.

A tal efecto, ponemos en su conocimiento que dicha resolución, además de reconocerle el derecho a la subvención genera unas obligaciones que se mantienen vigentes a pesar de la renuncia expresa a la misma, por lo que, para determinar el grado de cumplimiento respecto de dichas obligaciones y resolver el expediente, deberán remitir la siguiente documentación:

— Documento de baja en Seguridad Social (TA 2/R) de la trabajadora M.ª Luisa Sánchez López.



— Vida laboral de la empresa desde la fecha de contratación del trabajador objeto de subvención hasta el momento actual.

Tercero. En el apartado segundo de la citada Resolución de concesión de 16 de diciembre de 2005, se establece que "La concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido.
3. La empresa queda obligada a cubrir, en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, mediante un contrato indefinido y de, al menos, igual jornada al del contrato extinguido.

Si el cese afecta a un trabajador cuya contratación es objeto de subvención, el trabajador que lo sustituya deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

Cuarto. El artículo 7 del Decreto 18/2004 de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo, establece que "los beneficiarios están obligados a mantener, durante un período mínimo de tres años contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, el número de trabajadores fijos existentes a dicha fecha el día inmediato anterior a dicha fecha, más los trabajadores objeto de subvención".

El apartado 3, párrafos segundo y cuarto del mismo artículo disponen que "en todo caso, los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido...".

"El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de la baja en Seguridad Social del contrato extinguido".

Quinto. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado decreto dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 9 de enero de 2008. La Asesora Jurídica. Cristina Merino Cano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para la contratación de empleada doméstica, correspondiente a la empresa "Roberto García Martín". Expte.: EE-2731-07. (2008082491)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-2731-07, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Roberto García Martín, con CIF 44401428C, una subvención por importe de 10.000,00 € por la contratación indefinida María Dolores Pérez Arroyo.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.



5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquellas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de diciembre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre), Fdo. Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para la contratación de empleada doméstica, correspondiente a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L.". Expte.: EE-3226-06. (2008082492)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-3226-06, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2007:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Sello Inmobiliario, S.L., con CIF B06487318, una subvención por importe de 36.000,00 € por la contratación indefinida de 5 trabajadores que representa una suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo a la resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a la resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.



4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 13 de diciembre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre), Fdo. Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 9 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de un concurso público para la contratación de "Redacción de proyecto y ejecución de la obra de ampliación del edificio de Servicio de Apoyo de la Investigación de la Universidad de Extremadura en Badajoz". Expte.: O.005/08. (2008082465)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.005/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Obra de redacción de proyecto y ejecución de la obra de ampliación del edificio de Servicio de Apoyo de la Investigación de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.000.000 de euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Ociba, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 980.000 euros.

Badajoz, a 9 de junio de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



ANUNCIO de 9 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de un concurso público para la contratación de "Redacción de proyecto y ejecución de la obra de ampliación del túnel del viento y construcción de nave para el Servicio de Taller y Mantenimiento de la Universidad de Extremadura en Badajoz". Expte.: O.006/08. (2008082466)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.006/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Obra de redacción de proyecto y ejecución de la obra de ampliación del túnel del viento y construcción de nave para el Servicio de Taller y Mantenimiento de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 600.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Las Mesas del Río, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 588.000 euros.

Badajoz, a 9 de junio de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



ANUNCIO de 9 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de un concurso público para la contratación de "Redacción de proyecto y ejecución de la obra de remodelación del antiguo Centro de Cirugía de Mínima Invasión y Remodelación del Animalario de la Universidad de Extremadura en Cáceres".

Expte.: O.007/08. (2008082467)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.007/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Obra de redacción de proyecto y ejecución de la obra de remodelación del antiguo Centro de Cirugía de Mínima Invasión y remodelación del Animalario de la Universidad de Extremadura en Cáceres.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.000.000 de euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de mayo de 2008.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 998.750 euros.

Badajoz, a 9 de junio de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



ANUNCIO de 9 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de un concurso público para la contratación de "Rehabilitación de la antigua Escuela de Ingenierías Industriales en Badajoz". Expte.: O.004/08. (2008082519)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.004/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Obra de rehabilitación de la antigua Escuela de Ingenierías Industriales.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.582.180,82 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de junio de 2008.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.398.846,01 €.

Badajoz, a 9 de junio de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 85. (2008082531)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de enero de 2008, al punto 2.º de la misma, relativo a Consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de ejecución n.º 85 del PGOU, acordó:



“Primero. Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, en los términos indicados en el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Segundo. Establecer la ejecución por Gestión Indirecta mediante el sistema de concertación.

Tercero. Proceder a la publicación de la declaración de viabilidad en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2.b) de la LSOTEX para la presentación en competencia de Programas de ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Cuarto. Acordar la apertura de un proceso concurrencial por un periodo de dos meses para la presentación de Programas de ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas formuladas por cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación conforme a lo establecido en artículo 126.2.b) de la LSOTEX”.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Almendralejo, a 4 de febrero de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA

EDICTO de 11 de junio de 2008 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-1 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0458)

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-1 en Holguera, Cáceres, se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que determina el art. 119 de la LSOTEX y Proyectos de Urbanización y de Reparación, lo que se hace público para general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formular alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Holguera, a 11 de junio de 2008. La Alcaldesa, MARÍA DOLORES TRANCÓN SÁNCHEZ.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

ANUNCIO de 17 de junio de 2008 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. (2008082529)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Quintana de la Serena, por acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2008, de conformidad con lo establecido en los art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, DOE y Diario Hoy.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión será hasta la aprobación definitiva del Plan General por la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

Quintana de la Serena, a 17 de junio de 2008. El Alcalde, JUAN MANZANO VALOR.

FEDERACIÓN TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FÚTBOL

ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre información para la construcción de un campo de césped artificial en Llerena. (2008082525)

Con arreglo al convenio urbanístico suscrito entre la RFEF y Excmo. Ayuntamiento de Llerena, siendo la entidad adjudicadora la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, en nombre y representación de la RFEF, con domicilio en C/ Donoso Cortés n.º 6, de Badajoz, C.P. 06002, teléfono 924 224127 y fax 924 224577, para la construcción de un campo de césped artificial y otras instalaciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas previstas al objeto, se hace público para que, aquellas empresas interesadas en participar puedan informarse de los requisitos, características y pliego de condiciones que se encuentran en la sede Federativa, quedando disponible dicha documentación en días laborables de 10,00 a 14,00 por las mañanas y de 18,30 a 21,30 por las tardes hasta el día 18 de julio de 2008, finalizando la fecha prevista de licitación el día 21 de julio de 2008, procediéndose a la apertura de ofertas y adjudicación el día 18 de agosto del año en curso.

Los gastos del presente anuncio irán por cuenta del o de los adjudicatario/s.

La información también estará disponible en la página web de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol. www.fexfutbol.com

Badajoz, a 4 de junio de 2008. El Secretario General de F.E.F., JAVIER OLIVA CABANILLAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net